



EL SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD COMUNICA

SUMARIO

- RESOLUCIÓN Nº 283, DISPONIENDO BAJA POR FALLECIMIENTO Y ASCENDIENDO "POST MORTEM", AL TENIENTE PRIMERO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL, MARCELO FERNANDO VICARIA.
- RESOLUCIÓN Nº 2578, PRORROGANDO LA PRESENTACIÓN DEL CURSO DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL PARA EL PERSONAL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
- RESOLUCIONES Nº 2670 Y 2671, APROBANDO LOS CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DOCENTES.
- RESOLUCIÓN Nº 205, HABILITANDO A LA EMPRESA "CAP PRETORIAN S.R.L." COMO PRESTADORA DE SERVICIOS DE CONTROL DE ADMISIÓN Y PERMANENCIA.
- RESOLUCIÓN Nº 206, AUTORIZANDO LA DESIGNACIÓN COMO JEFE DE SEGURIDAD DE LA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA "ACYR S.A." Y CAMBIO DE SEDE.
- RESOLUCIÓN Nº 260, CREANDO, EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA OPERATIVA, SUPERINTENDENCIA DE POLICÍAS DE SEGURIDAD, SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD RURAL, JEFATURA ZONAL DE SEGURIDAD RURAL OLAVARRÍA, LA SUBJEFATURA ZONAL DE SEGURIDAD RURAL TANDIL.
- RESOLUCIÓN Nº 261, DESIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA OPERATIVA, SUPERINTENDENCIA DE POLICÍAS DE SEGURIDAD, CARGO DE JEFE DE ESTACIÓN DE POLICÍA COMUNAL MIRAMAR.
- RESOLUCIÓN Nº 262, DESIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA OPERATIVA, SUPERINTENDENCIA DE POLICÍAS DE SEGURIDAD, CARGO DE JEFE DE POLICÍA COMUNAL DE SEGURIDAD GENERAL ALVARADO.
- RESOLUCIÓN Nº 263, DESIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA OPERATIVA, SUPERINTENDENCIA DE POLICÍAS DE SEGURIDAD, CARGO DE DIRECTOR DE SEGURIDAD EN EL DEPORTE.
- RESOLUCIÓN Nº 308, MODIFICANDO ARTÍCULO 2º DE LA RESOLUCIÓN Nº 1757/12.
- RESOLUCIONES DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Nº 046, 047, 048, 049 Y 051, APROBANDO CURSOS DE CAPACITACIÓN DENOMINADOS "VERIFICADOR DE VEHÍCULOS", "CAPACITACIÓN EN PRESERVACIÓN DEL LUGAR DEL HECHO EN EL TRABAJO CRIMINALÍSTICO", "CAPACITACIÓN DE SUMARIOS ADMINISTRATIVOS EN EL RÉGIMEN LEGAL POLICIAL", "CAPACITACIÓN EN MANEJO PREDICTIVO Y MANTENIMIENTO DE MÓVILES- NIVEL I" Y "CAPACITACIÓN EN DELITOS INFORMÁTICOS".
- RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Nº 050, APROBANDO "TALLER DE LENGUAJE Y PRODUCCIÓN RADIOFÓNICA".
- RESOLUCIONES DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Nº 052 Y 054, APROBANDO JORNADAS DE CAPACITACIÓN DENOMINADAS "GESTIÓN EN LA COMUNICACIÓN INTERNA, LA PALABRA EN (Y) EL DISCURSO POLICIAL, DESDE LA FORMA AL CONTENIDO. FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD E IMAGEN DE LA FUNCIÓN POLICIAL" Y "EDUCACIÓN FÍSICA, SALUD Y APTITUD EN EL PERSONAL POLICIAL".
- RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Nº 053, APROBANDO EL "CURSO ANUAL DE INGLÉS".
- SUPLEMENTO DE CAPTURAS.
- SUPLEMENTO DE SIN EFECTO DE CAPTURAS.
- SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES.
- SUPLEMENTO DE SECUESTROS.
- SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO.
- SUPLEMENTO DE BÚSQUEDA DE PERSONAS.

LA PLATA, 21 de marzo de 2013.

VISTO el fallecimiento del Teniente Primero del Subescalafón General, Marcelo Fernando VICARIA, Legajo N° 144.837, numerario del Grupo de Apoyo Departamental Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que el Teniente Primero VICARIA resultó gravemente herido por disparos de arma de fuego en un trágico suceso acaecido el día 21 de marzo de 2013, en horas de la mañana;

Que en la fecha y hora mencionadas, el Teniente Primero VICARIA, se encontraba realizando servicio de Policía Adicional, correctamente uniformado, en la Estación de Servicio "Shell" sita en Avenida Calchaquí y Craviotto, Jurisdicción de la Seccional 9° de Quilmes;

Que en esas circunstancias advierte que dos sujetos intentan cometer un ilícito en el sector denominado "Servi Compras", impartiendo la voz de "alto policía", momento en que los malvivientes le efectúan disparos de arma de fuego generándose un enfrentamiento armado del que resultara gravemente herido el Teniente Primero VICARIA;

Que el efectivo herido fue trasladado en un móvil policial al Hospital "El Cruce" de Florencio Varela, donde luego de ser intervenido quirúrgicamente, falleció como consecuencia de las heridas recibidas;

Que en orden a ello corresponde, por aplicación de lo normado por los artículos 30 y 51 de la Ley N° 13.982 y 123 y 338 de su reglamentación aprobada por Decreto N° 1050/09, disponer el ascenso "post mortem" al grado de Mayor del Subescalafón General del Teniente Primero VICARIA;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757 y sus modificatorias y N° 13.982 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 1050/09;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer la baja por fallecimiento, a partir del 21 de marzo de 2013, del Teniente Primero del Subescalafón General Marcelo Fernando VICARIA (D.N.I. 22.854.610 - Clase 1972), en los términos del artículo 64 inciso a) de la Ley N° 13.982.

ARTÍCULO 2°.- Ascender "post mortem", a partir del 21 de marzo de 2013, al grado de Mayor del Subescalafón General al Teniente Primero del Subescalafón General Marcelo Fernando VICARIA (D.N.I. 22.854.610 - Clase 1972), en los términos de los artículos 30 y 51 de la Ley N° 13.982 y 123 y 338 de su reglamentación aprobada por Decreto N° 1050/09.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, notificar a los causahabientes, publicar en el "Boletín Informativo". Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 283.

**Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 28 de diciembre de 2012.

VISTO la Resolución N° 1207, de fecha 8 de agosto de 2012, y

CONSIDERANDO:

Boletín Informativo N° 13

Que es facultad de la Autoridad de Aplicación de la Ley 12.297, el diseño y la aprobación de los planes de estudio de capacitación y formación profesional;

Que, mediante la citada Resolución, se instrumentó la actualización de los cursos profesionales y de perfeccionamiento obligatorio, bienal, para todo el personal de servicios de seguridad privada que haya realizado su capacitación hasta dos (02) años anteriores a la entrada en vigencia de la misma;

Que dicha actualización se debía presentar como requisito, junto con la solicitud de alta y/o renovación del personal de vigilancia de las empresas de seguridad habilitadas ante la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada a partir del 1° de enero de 2013;

Que encontrándonos próximos a la fecha de entrada en vigencia de dicha normativa, se han formulado varios requerimientos por parte de los sujetos destinatarios de la misma, tendientes a obtener una prórroga, entre los cuales se destaca el de la "Cámara de Centros de Capacitación de Seguridad Privada", petición que deviene procedente en orden a la magnitud del universo involucrado en la Actualización;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 12.297 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 1897/02;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la exigencia prevista en el artículo 2° de la Resolución N° 1207/12, respecto de la presentación del Curso de Actualización profesional para el personal de servicios de seguridad privada, por el término de noventa (90) días a contar a partir del 1° de enero de 2013.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2578.

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 28 de diciembre de 2012.

VISTO que por expediente N° 21.100-584.134/12 se propicia la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios Docentes celebrados entre el Ministro de Justicia y Seguridad de la provincia de Buenos Aires, Ricardo CASAL, con diversas personas que se desempeñarán en los distintos Institutos de Formación Policial, y

CONSIDERANDO:

Que las personas propuestas reúnen los requisitos exigidos para desempeñarse en el dictado de cursos, en el ámbito de la Subsecretaría de Planificación - Dirección Provincial de Formación y Capacitación, acorde al proyecto educativo diseñado por la mencionada Subsecretaría;

Que ha intervenido la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad, a través de la dependencia con injerencia en materia presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13757 y sus modificatorias y N° 13482 y lo normado en la Ley N° 13982 y su Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar los Contratos de Locación de Servicios Docentes, que forman parte integrante, como Anexo Único, del presente acto administrativo, celebrados entre el Ministro de Justicia y Seguridad de la provincia de Buenos Aires, Ricardo CASAL y las personas que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Tipo	Número	Clase
FIGGINI, Silvina Adriana	DNI	28.099.596	15/03/1980
FUMAGALLI MACRAE, Julio Alberto	DNI	14.156.241	30/09/1960
ROJAS, Cristina de los Ángeles	DNI	20.875.588	01/06/1969

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2012, Ley N° 14331, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria:

Docentes que dicten asignatura en la Escuela de Policía "Juan Vucetich":

Categoría de Programa: PRG-0005 SUB-0002 - Finalidad 2 - Función 01 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17.

Docentes que dicten asignatura en la Subsecretaría de Planificación:

Categoría de Programa: PRG-0005 SUB-0005 - Finalidad 2 - Función 01 — Fuente de Financiamiento 1.1 — Partida Principal 1 — Partida Subprincipal 1 — Régimen Estatutario 02 — Agrupamiento Ocupacional 17.

Docentes que dicten asignatura en el Centro de Entrenamiento Bragado:

Categoría de Programa: PRG-0005 SUB-0001 - Finalidad 2 - Función 01 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Planificación, a la Subsecretaría de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa y a la Delegación de la Dirección Provincial de Personal, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2670.

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 28 de diciembre de 2012.

VISTO que por expediente N° 21.100 - 674.079/12 se propicia la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios Docentes celebrados entre el Ministro de Justicia y Seguridad de la provincia de Buenos Aires, Ricardo CASAL, con diversas personas que se desempeñarán en los distintos Institutos de Formación Policial, y

CONSIDERANDO:

Que las personas propuestas reúnen los requisitos exigidos para desempeñarse en el dictado de cursos, en el ámbito de la Subsecretaría de Planificación - Dirección Provincial de Formación y Capacitación, acorde al proyecto educativo diseñado por la mencionada Subsecretaría;

Que ha intervenido la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad, a través de la dependencia con injerencia en materia presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13757 y sus modificatorias y N° 13482 y lo normado en la Ley N° 13982 y su Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Contratos de Locación de Servicios Docentes, que forman parte integrante, como Anexo Único, del presente acto administrativo, celebrados entre el Ministro de Justicia y Seguridad de la provincia de Buenos Aires, Ricardo CASAL y las personas que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Tipo	Número	Clase
CANDAL, Marcelo Alejandro	DNI	24.869.598	01/12/1975
DI ROSA, Marcelo Roberto	DNI	17.789.503	02/08/1966
DZODAN, Nicolás	DNI	30.664.810	02/02/1984
FARIÑA, Matías Adrián	DNI	30.630.069	10/12/1983
GALATI, Adrián Fernando	DNI	22.574.765	04/01/1972
GONZALIA, Raúl Daniel	DNI	27.053.689	06/03/1979
LOMBARDI, Nahuel	DNI	33.459.962	19/14/1988
RODRIGO, Rogelio Mariano	DNI	33.571.196	30/09/1988
RODRÍGUEZ, Cristina Elisabet	DNI	10.705.705	24/04/1953
SCARLASSA, Martín Nicolás	DNI	29.403.933	09/05/1982
UMISEDO, Carolina Paula	DNI	24.978.083	18/08/1975
de MARCO, Gastón Alexis Aníbal	DNI	24.699.741	08/12/1975
BISCARO, Rubén Ariel	DNI	18.214.087	21/06/1967

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2012, Ley N° 14331, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria:

Docentes que dicten asignatura en la Escuela de Policía "Juan Vucetich":

Categoría de Programa: PRG-0005 SUB-002 - Finalidad 2 - Función 01 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17.

Docentes que dicten asignatura en la Escuela de Policía "Juan Vucetich" Sede Mar del Plata:

Categoría de Programa: PRG-0005 SUB-0001 - Finalidad 2 - Función 01 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17.

Docentes que dicten asignatura en Centro de Entrenamiento Mercedes:

Categoría de Programa: PRG-0005 SUB-0004 - Finalidad 2 - Función 01 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Planificación, a la Subsecretaría de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa y a la Delegación de la Dirección Provincial de Personal, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2671.

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 5 de marzo de 2013.

VISTO el presente expediente N° 21.100-572.887/12, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa "CAP PRETORIAN S.R.L.", solicita su habilitación como empresa prestadora del servicio de Control de Admisión y Permanencia;

Que de la documentación agregada surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales, exigidos por la Ley Nacional N° 26.370 y Provincial N° 13.964 (Decreto Reglamentario N° 1.096/09);

Que Asesoría Letrada de Policía ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que en dicho contexto, corresponde otorgar la habilitación solicitada por la empresa "CAP PRETORIAN S.R.L.";

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 1º, 9º y 18 de la Ley N° 13.757 y modificatorias, 12 y 35 de la Ley Nacional N° 26.370 y artículos 2º y 9º del Decreto Reglamentario N° 1.096/09;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Proceder a la habilitación en el ámbito de la provincia de Buenos Aires de la empresa denominada "CAP PRETORIAN S.R.L." como Prestadora de Servicios de Control de Admisión y Permanencia, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad con sede en la calle 8 N° 3776 de la Ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, notificar y pasar al Registro Público Provincial de Personal de Control de Admisión y Permanencia, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 205.

**Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 5 de marzo de 2013.

VISTO el expediente N° 2137-474.398/97 con III cuerpos y sus agregados N° 2137-476.459/97 y N° 21.100-304.759/08 en el que la empresa prestadora de servicios de seguridad privada "ACYR S.A." solicita el cambio de Jefe de Seguridad y de Sede, y

CONSIDERANDO:

Que se ha puesto en conocimiento el cambio de Jefe de Seguridad de la empresa de marras y a fojas 243/253, 260/261, 266, 269/271, 274/275, 289, 296/297, 300, 419/420 y 452/453 se adjunta documentación que avala tal petición;

Que a fojas 386 se ha solicitado el cambio de sede social de la empresa de marras a la calle Malaver N° 3797 de la localidad de Florida, Partido de Vicente López;

Que en tal sentido fojas 387/391 se adjunta copia del contrato de locación, a fojas 392/394 se agrega croquis del local, a fojas 395/397 lucen las placas fotográficas del inmueble propuesto y a fojas 440/445 luce acta de inspección realizada en el inmueble propuesto como sede social;

Que a fojas 379 y vta. y 448 y vta., la Asesoría Letrada de Policía ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 9º y 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, artículo 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la designación como Jefe de Seguridad de la prestadora de servicios de seguridad privada "ACYR S.A.", del señor Carlos Alberto BARREIRO, titular del D.N.I. N° 4.602.240.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la prestadora de servicios de seguridad privada "ACYR S.A.", a realizar el cambio de sede la que estará ubicada en la calle Malaver N° 3797 de la localidad de Florida, Partido de Vicente López.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, notificar y pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 206.

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 18 de marzo de 2013.

VISTO el expediente N° 21.100-618.907/12 mediante el cual se propicia la creación de la Subjefatura Zonal de Seguridad Rural Tandil, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 13.482 se creó la Patrulla Rural en el ámbito de cada municipio con zona rural de la provincia de Buenos Aires, tanto en aquellos que hubieren adherido al régimen de Policía de Seguridad Comunal, como también en aquellos que estén sujetos a la Policía de Distrito;

Que mediante la Resolución N° 2663, de fecha 1 de julio de 2011, se creó en el ámbito de la entonces Superintendencia General de Policía, la Superintendencia de Seguridad Rural y las Jefaturas Zonales de Seguridad Rural (artículos 1° y 3°);

Que la Jefatura Zonal de Seguridad Rural Olavarría presenta una amplia extensión territorial, lo cual amerita por razones funcionales y operativas su división, creando en ese contexto una Subjefatura de la especialidad;

Que en función de los principios emergentes de la citada Ley, deviene menester dar respuesta con celeridad a la problemática en cuestión, procediendo en consecuencia a la creación de la Subjefatura Zonal de Seguridad Rural con sede en la localidad de Tandil;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia las áreas con injerencia en la materia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 4°, 7° y 21 de la Ley N° 13.482 y la Ley N° 13.757 y sus modificatorias;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Crear, en el ámbito de la Subsecretaría Operativa, Superintendencia de Policías de Seguridad, Superintendencia de Seguridad Rural, Jefatura Zonal de Seguridad Rural Olavarría, la Subjefatura Zonal de Seguridad Rural Tandil, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos del presente acto administrativo, la que se incorpora a la estructura orgánico funcional de la Superintendencia de Seguridad Rural aprobada por Resolución N° 2663/11.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el órgano creado por el artículo precedente estará a cargo de un Oficial de Supervisión del Subescalafón Comando, con el grado de Comisario/a Inspector/a, debiendo ser incorporado oportunamente al Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Seguridad Rural.

ARTÍCULO 3°.- Determinar que el ámbito de responsabilidad operacional de la Subjefatura Zonal de Seguridad Rural Tandil, comprende los partidos de: Azul, Benito Juárez, Las Flores, Rauch y Tandil.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Informativo y al SINBA. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 260.

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 18 de marzo de 2013.

VISTO el expediente N° 21.100-348.986/11, por cuyas actuaciones se propicia la designación del Subcomisario del Subescalafón Comando Diego Hernán GANCEDO, legajo N° 22.318, en el cargo de Jefe de Estación de Policía Comunal Miramar, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1366 de fecha 4 de abril de 2011, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la entonces Superintendencia de Coordinación Operativa;

Que se propone la designación del agente GANCEDO;

Que el Superintendente de Policías de Seguridad y el Subsecretario Operativo avalan la designación propiciada (fs. 14 y 15);

Que en orden a lo expuesto, deviene conveniente recurrir a un mecanismo de excepción al Nomenclador de Funciones aprobado, formalizando la designación del agente GANCEDO;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757 y sus modificatorias, y N° 13.982;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar en el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD, Subsecretaría Operativa, Superintendencia de Policías de Seguridad, a partir de la notificación, al Subcomisario del Subescalafón Comando Diego Hernán GANCEDO (DNI. 25.716.923 - clase 1977), en el cargo de Jefe de Estación de Policía Comunal Miramar, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría General de la Gobernación -Dirección Provincial de Personal-, al Intendente Municipal de Miramar, publicar en el Boletín Informativo, y pasar a la Dirección General de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos, Dirección de Personal -Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 261.

**Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 18 de marzo de 2013.

VISTO el expediente N° 21.100-349.335/11, por cuyas actuaciones se propicia la designación del Comisario Inspector del Subescalafón Comando Sergio Daniel POLLON, legajo N° 15.722, en el cargo de Jefe de la Policía Comunal de Seguridad General Alvarado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1366 de fecha 4 de abril de 2011, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la entonces Superintendencia de Coordinación Operativa;

Que se propone la designación del agente POLLON;

Que el Superintendente de Policías de Seguridad y el Subsecretario Operativo avalan la propuesta (fs 14 y 15);

Que analizados los antecedentes del funcionario policial, no existen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757 y sus modificatorias, y N° 13.982;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar en el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD, Subsecretaría Operativa, Superintendencia de Policías de Seguridad, a partir de la notificación, en el cargo de Jefe de la Policía Comunal de Seguridad General Alvarado, al Comisario Inspector del Subescalafón Comando Sergio Daniel POLLON (DNI. 14.393.215 - clase 1962), por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría General de la Gobernación -Dirección Provincial de Personal-, al Intendente Municipal de General Alvarado, publicar en el Boletín Informativo, y pasar a la Dirección General de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos, Dirección de Personal - Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 262.

**Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 18 de marzo de 2013.

VISTO el expediente N° 21.100-602.507/12, por cuyas actuaciones se propicia la designación del Comisario Mayor del Subescalafón Comando Alejandro Máximo MORENO, legajo N° 16.140, en el cargo de Director de Seguridad en el Deporte, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1366 de fecha 4 de abril de 2011, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la entonces Superintendencia de Coordinación Operativa;

Que se propone la designación del agente MORENO;

Que el Subsecretario Operativo avala la propuesta (fs. 3);

Que mediante D.M.P.T N° 1791 de fecha 10 de octubre de 2012, se dispuso el traslado del Comisario Mayor del Subescalafón Comando MORENO;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida, se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757 y sus modificatorias, y N° 13.982;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar en el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD, Subsecretaría Operativa, Superintendencia de Policías de Seguridad, a partir del 10 de octubre de 2012, en el cargo de Director de Seguridad en el Deporte, al Comisario Mayor del Subescalafón Comando Alejandro Máximo MORENO (DNI. 12.633.564 - clase 1958), por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría General de la Gobernación -Dirección Provincial de Personal-, publicar en el Boletín Informativo, y pasar a la Dirección General de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos, Dirección de Personal - Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 263.

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 27 de marzo 2013.

VISTO la Resolución N° 1757/12, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución citada en el VISTO, se fijaron los montos correspondientes a los distintos servicios de Policía Adicional conforme a sus correspondientes categorizaciones;

Que asimismo en el artículo 2° de dicho acto administrativo se estableció que aquellos servicios que se presten en los hospitales y demás organismos centralizados y descentralizados de la Administración Pública Provincial quedarían encuadrados en la categoría 1 que contempla el Decreto N° 1172/05, modificatorio de su similar N° 4594/90;

Que en esta instancia resulta oportuno y conveniente modificar el precitado artículo, disponiendo que los servicios de Policía Adicional allí previstos sean encuadrados en la categoría 2 del Decreto N° 1172/05 modificatorio de su similar N° 4594/90;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y por el Decreto N° 4594/90 y sus modificatorios;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el artículo 2° de la Resolución N° 1757/12 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Dejar establecido que los servicios de Policía Adicional que se presten en los hospitales y demás organismos centralizados o descentralizados de la Administración Pública Provincial, quedan encuadrados a partir del 1° de abril de 2013 en la categoría 2 que contempla el Decreto N° 1172/05 modificatorio del Decreto N° 4594/90."

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y en el Boletín Informativo y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 308.

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 13 de marzo de 2013.

VISTO el expediente administrativo N° 21.100-640.468/12 por el cual la Dirección de Prevención del Delito Contra la Propiedad Automotor, perteneciente a la Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial propicia la aprobación y realización del Curso de Capacitación denominada "Verificador de Vehículos"; y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Justicia y Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propende a consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadran en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982/09 y su Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Por ello,

LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Curso de Capacitación denominado “Verificador de Vehículos”, obrante en el Anexo Único que forma parte de la presente Resolución, destinado al Personal Policial perteneciente al ámbito de la Dirección de Prevención del Delito Contra la Propiedad Automotor, de la Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial, como así también destinado a la totalidad del Personal Policial dependiente de cualquier área de las distintas Superintendencias que integran las Policías de la Provincia de Buenos Aires, y que por sus funciones específicas se contemple su convocatoria. Asimismo, y en atención a las distintas requisitorias recibidas de efectivos integrantes de otras Policías Provinciales y/o Fuerzas de Seguridad, se podrá aceptar la convocatoria efectuada en tiempo y forma, también por sus funciones específicas. Los gastos que demanden la Capacitación, quedarán a cargo de los Cursantes antes mencionados.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Prevención del Delito Contra la Propiedad Automotor a realizar la convocatoria correspondiente del personal de cualquiera de las áreas, determinando a esos fines la duración, las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación quede supeditada a la Dirección de Prevención del Delito Contra la Propiedad Automotor y la Asesoría Pedagógica a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial y por intermedio de ésta al Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo que nos ocupa, sea llevada a cabo por la Dirección de Prevención del Delito Contra la Propiedad Automotor, quedando bajo su responsabilidad la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija.

ARTÍCULO 5°.- Determinar que el personal convocado cursará con perjuicio de servicio en conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

ARTÍCULO 6°.- Autorizar a la Dirección de Prevención del Delito Contra la Propiedad Automotor para que instrumente la afectación y desafectación del curso de aquellos efectivos policiales que desistan del mismo concretando las comunicaciones de rigor.

ARTÍCULO 7°.- Autorizar a la Dirección de Prevención del Delito Contra la Propiedad Automotor para que instrumente las reediciones que considere menester dentro del periodo lectivo, concretando las comunicaciones de rigor.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la totalidad de las Subsecretarías, tome intervención la Dirección Provincial de Capacitación y Formación, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 046.

Lic. SILVIA PAOLA LA RUFFA
Subsecretaria
Subsecretaría de Planificación
Ministerio de Justicia y Seguridad

CURSO DE CAPACITACIÓN
“VERIFICADOR DE VEHÍCULOS”

MATERIA

Verificación de Vehículos.

TIPO DE ACTIVIDAD

Curso de Capacitación.

INSTITUCIÓN O ÁREA RESPONSABLE DE LA PROPUESTA.

Dirección de Prevención del Delito Contra la Propiedad Automotor, perteneciente a la Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial.

DESTINATARIOS DE LA PROPUESTA

El presente curso ha sido ideado primigeniamente como respuesta a la escasa capacitación formal que poseía gran parte del personal que se encontraba cumpliendo con la tarea de Verificador, especialmente en ciudades del interior de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de brindarles conocimientos no solo desde la técnica, sino de la metodología, y de instaurar un proceder uniforme en todo el territorio provincial.

Por tal motivo y atento al interés de capacitación que posee el personal y como forma de jerarquizar la Institución, se hace extensiva la presente convocatoria al resto del personal policial dependiente de cualquier otra área de las distintas Superintendencias de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, quedando a criterio del Director responsable de la propuesta autorizar el ingreso de personal policial activo que cumpla otras tareas o posea un destino diferente.

Teniendo en cuenta que en anteriores Capacitaciones del presente Curso se han recibido distintas requisitorias provenientes de efectivos integrantes de otras Policías Provinciales se hará extensible la convocatoria a las distintas Policías de las otras Provincias, como así también a las otras Fuerzas de Seguridad. Los gastos que demande la Capacitación, quedarán a cargo de los Cursantes antes mencionados.

La solicitud de inscripción deberá presentarse por escrito ante la Sección Cursos del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, sede La Plata y/o ante la Dirección de Prevención del Delito Contra la Propiedad Automotor y será resuelta, acorde a criterios de prelación, previo visu en caso de resultar necesario de los interesados, por parte del Director del curso propuesto, notificándose a los interesados de lo resuelto al respecto.

FUNDAMENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La cotidianidad de los tiempos en curso y la política de transformación del Sistema de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, hacen que resulte imprescindible la capacitación de efectivos policiales de todas las Áreas de las Policías de la Provincia de Buenos Aires.

La lucha contra los delitos relacionados a la propiedad automotor obliga a conocer y actualizar los conocimientos sobre una serie de informaciones referidas a métodos, procedimientos y procesos químicos con los que detectar la comisión de delitos.

El crecimiento de la plaza automotriz en nuestra provincia y en consecuencia del rol de auxiliar que la Institución Policial presta a la Dirección Nacional de Registros de la Propiedad Automotor en los trámites de Verificación, obligatorios para las transferencias de dominios, a través de las Plantas de Verificación del Automotor (en el Gran Buenos Aires) y los Puestos de Verificación (en el interior de la provincia), determina igual necesidad.

La capacitación, actualización y perfeccionamiento de los conocimientos específicos permitirá la mayor eficiencia en el desarrollo diario de las labores específicas que quienes se desempeñan como Idóneos en Verificación y/o aspiren a adquirir dicha técnica.

OBJETIVOS

- ✓ Dotar al personal policial que en la actualidad se desempeña como Idóneos en Verificación, como así al personal que se desempeñe en distintos gabinetes u áreas especialmente dedicados a tareas o investigaciones dedicadas a combatir el delito relacionado con la gama automotor, y/o de aquellos efectivos se considere que su formación redundaría en beneficio de la actividad policial específica respecto a dicha gama delictual.

- ✓ Generar en el personal policial los conocimientos teóricos y prácticos mínimos como para aumentar considerablemente la posibilidad de detectar anomalías ó maniobras de adulteración en las numeraciones originales de los vehículos, y actuar en consecuencia en el marco de la legislación vigente.

Se requiere la autorización para reeditar el mismo en otras oportunidades en períodos lectivos venideros.

CARGA HORARIA

El presente curso tendrá una carga horaria de 150 horas reloj, conformadas entre dictado de clases teóricas, clases prácticas, trabajos prácticos, clases semi-presenciales, estudio, prácticas profesionalizantes y exámenes evaluativos.

En el anexo I se encuentra tabulado el detalle de las mismas.

MODALIDAD

La metodología estará basada en el modelo constructivista de manera que sea activa y participativa y vaya dirigida a la motivación del alumno, teniendo en cuenta los siguientes principios generales:

- ✓ Partir de los conocimientos previos del alumno y de sus capacidades de manera que se tengan en cuenta sus conocimientos sobre el tema y los intereses que se demuestran en relación con el mismo.
- ✓ Favorecer la adquisición de aprendizajes significativos de manera que partiendo de los conocimientos previos del alumno se procura que los nuevos contenidos tengan una vinculación con los ya adquiridos y se creen relaciones sustantivas entre ellos que impliquen un cambio cualitativo en los conocimientos personales elaborándose nuevos significados.
- ✓ Procurar la adquisición de aprendizajes funcionales, en el sentido de que el aprendizaje sea significativo también en la propia funcionalidad de lo aprendido y sea trasladable a las situaciones de trabajo.
- ✓ Desarrollar el aprendizaje autónomo o la capacidad del alumno para aprender por sí mismo o de aprender a aprender no solo los contenidos sino también un esquema mental que le permita afrontar por sí mismo nuevas situaciones.
- ✓ Utilización de una metodología activa y participativa.
- ✓ Procurar que sea el propio alumno el que advierta y corrija sus errores proponiendo medidas de solución con lo que favorecemos su autoestima.

Habida cuenta la complejidad de la materia a estudiar el presente curso comprenderá distintas materias (que más adelante se detallarán) que deberán ser cursadas en distintas modalidades:

- MATERIAS TEÓRICAS EN MODALIDAD PRESENCIAL: a dictarse dos días por semana (inicialmente, miércoles y jueves), en horario matutino (de 08:00 a 12:30 horas).
- MATERIA TEÓRICA EN MODALIDAD SEMIPRESENCIAL: Con entrega de material y tutorías presenciales y vía E-mail.
- MATERIAS PRÁCTICAS EN MODALIDAD PRESENCIAL: a dictarse un día por semana (coincidentes con un día de las materias teóricas presenciales), en horario matutino (de 14:00 a 18:00 horas).
- PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES: integradora de todas las materias cursadas y con nivel de complejidad creciente.

DURACIÓN

Incluyendo la etapa evaluativa tendrá una duración de 10 semanas.

LUGAR

- MATERIAS TEÓRICAS EN MODALIDAD PRESENCIAL: 1ra. Edición del curso (proyectada para el primer cuatrimestre del año 2013, a partir del mes de Marzo) en la Sede SAN MARTÍN del C.A.E.E.P., sita en calles La Nueva E/Mercedes y 4 de Febrero, de la localidad de San Martín, y/o en caso de llevarse a cabo reediciones en la sede Central del C.A.E.E.P. sita en calle 55 N° 930, entre calles 13 y 14 de la ciudad de La Plata.
- MATERIA TEÓRICA EN MODALIDAD SEMIPRESENCIAL: Tutorías en la Sede SAN MARTÍN del C.A.E.E.P., sita en calles La Nueva E/Mercedes y 4 de Febrero, de la localidad de San Martín y/o en la Sede Central del C.A.E.E.P. sita en 55 N° 930 entre 13 y 14 de La Plata, como así estudio en destino y tutorías vía correo electrónico.
- MATERIAS PRÁCTICAS EN MODALIDAD PRESENCIAL: Para el caso de la 1ra. Edición del primer cuatrimestre del año 2013 en la Sede SAN MARTÍN del C.A.E.E.P., sita en calles La Nueva E/Mercedes y 4 de Febrero, de la localidad de San Martín, como así en la sede de la Planta Verificadora San Martín sita en la intersección de la Avda. Márquez y Ruta 8 de Loma Hermosa, Partido de San Martín y sus depósitos judiciales de vehículos, y en la sede de la Planta Verificadora de Vicente López, sita en Avda. Rolón Nro. 1054, de la localidad de Boulogne y sus depósitos judiciales de vehículos; y/o para el caso de efectuarse reediciones en la sede Planta de Verificación La Plata sita en 116 entre 58 y 60 de La

Plata como y en el Depósito Judicial que el mentado elemento posee y se emplaza en 43 entre 128 y 129 de Ensenada.

▪ **PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES:** En el destino de los cursantes (para quienes se encuentren prestando servicios como idóneos en Verificación) o en la Planta o Puesto de Verificación que en cada caso se designe atendiéndose la proximidad al destino o domicilio del cursante (para el resto del personal).

CONTENIDOS MÍNIMOS

El curso contará con la siguiente currícula:

1. Bases Teóricas de la Verificación Física de los Vehículos.

Evolución y Clasificación de vehículos. Partes identificables. Numeración de motores y chasis según marcas, modelos y años de fabricación. Tipos de grabado, con cuño, láser, lápices eléctricos, stickers. Números ocultos. Adulteraciones habituales de los números de identificación de chasis y motores.

Moto vehículos. Clasificación de los Moto vehículos. Partes identificables. Numeración de motores y cuadros según marcas, modelos y años de fabricación. Adulteraciones habituales. Otros Vehículos. Acoplados y Semiacoplados. Maquinaria Agrícola. Maquinaria Vial. Maquinaria Industrial. Forma de Identificación. Adulteraciones habituales.

Proceso Administrativo de la Verificación.

2. Bases Teóricas de la Verificación Instrumental de los Vehículos.

Características, medidas de seguridad y adulteraciones más frecuentes en la documentación de los vehículos.

Documentación del automotor: Título de Propiedad, Cédula de Identificación, Cédula de Identificación para el Autorizado a Conducir, Constancia de Titularidad.

Placas de Identificación de Dominio: Placas Metálicas, Placas de Fabricantes, Placas para Concesionarios, Placas Provisorias de Papel, Placas para Vehículos Oficiales, Placas para Vehículos Diplomáticos, Placas Metálicas para Moto vehículos.

Documentación específica del R.N.P.A Trámite de Transferencia. Documentación complementaria, Licencia de Conductor, Constancia de Seguro, Pago de Patentes.

3. Nociones Teóricas del Revenido Químico en Vehículos.

Diferentes tipos de metales. Propiedades. Sistema de marcación de metales., Formas de erradicación, corrección y sustitución de las marcas en metales. Elección de reactivos según los materiales a analizar. Metodología de 'trabajo. Bioseguridad. Interpretación de los resultados. La pericia en los códigos de fondo en materia Penal de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires.

4. Régimen Legal Específico.

El Rol del Verificador en los trámites ante el Registro Nacional de la Propiedad Automotor. El instrumento público. Partes pertinentes del Digesto de Normas Técnico Registrales de la D.N.R.P.A. El Rol policial del Verificador. Informes técnicos y pericias. Delitos cometidos por peritos. Delitos relacionados con el automotor. Normas procesales federales y provinciales relacionadas con la actividad automotor. Ley 13.081 y su decreto reglamentario 1381.

5. Talleres de Verificación Física de Vehículos.

Observación de los distintos automotores con los que los usuarios concurren a la Planta Verificadora. Identificación física de los Nros. de Identificación, corroboración de originalidad y cotejo con las distintas bases de datos utilizadas para el contralor. Sistema Secuestro Automotor. Sistema R.N.P.A. Secuestro de los rodados adulterados y actuaciones judiciales labradas en consecuencia. Realización de los pasos del proceso administrativo de la Verificación.

6. Talleres de Verificación Instrumental de Vehículos.

Observación de la diversa documental con la que los usuarios concurren a la Planta Verificadora. Cotejo con las distintas bases de datos utilizadas para el contralor. Sistema Secuestro Automotor. Sistema R.N.P.A. Sistema Enargas. Secuestro del material adulterado y actuaciones judiciales labradas en consecuencia.

7. Talleres de Revenido Químico en Vehículos.

Nociones de prácticas de Revenido Metalquímicos en distintos materiales.

8. Prácticas Profesionalizantes.

Actividades prácticas realizadas en destino, realizadas en base a guías que se entregarán semanalmente y que integran los distintos conocimientos impartidos en las clases prácticas y teóricas: I- Descripción de la ubicación de Nros. de Motor en 6 vehículos de marcas, modelos y años de fabricación diferentes, observados en destino adjuntando material fotográfico respaldatorio. II- Descripción de la ubicación de Nros. de Chasis en 6 vehículos de marcas, modelos y años de

fabricación diferentes, observados en destino adjuntando material fotográfico respaldatorio. III- Descripción de la ubicación de Nros. ocultos en 3 vehículos de marcas, modelos y años de fabricación diferentes, observados en destino adjuntando material fotográfico respaldatorio. IV- Descripción de la ubicación de stickers en 3 vehículos de marcas, modelos y años de fabricación diferentes, observados en destino adjuntando material fotográfico respaldatorio. V- Fundamentación de signos de adulteración en la numeración de un motor observado adjuntando material fotográfico respaldatorio. VI- Fundamentación de signos de adulteración en la numeración de un motor observado adjuntando material fotográfico respaldatorio. VII- Fundamentación de signos de adulteración evidentes en la documentación de un automotor observada adjuntando material fotográfico o fotostático respaldatorio. VIII- Acreditación de la realización de 30 verificaciones efectuadas durante el desarrollo del curso (mediante fotocopia de triplicados 12 para los idóneos y certificación de actividad realizadas en una Planta de Verificación o Puesto para el resto del personal) consignando sus resultados.

EVALUACIÓN

Será requisito para aprobar el presente curso:

1. Alcanzar el 70% de asistencia.
2. Haber aprobado la totalidad de las materias cursadas. Para aprobar una materia será necesario:

Materias Prácticas: a- Haber aprobado la totalidad de los trabajos prácticos. Se considerarán aprobados aquellos trabajos que hayan obtenido una calificación de 6 puntos o más en una escala del 01 al 10. De no alcanzar tal puntuación cada uno de ellos podrá ser rehecho, ampliado o corregido por el cursante en una sola oportunidad. De no aprobarlo en esta segunda instancia será excluido del curso. b- Obtener una calificación final igual o superior a 6 puntos. La calificación final resultará de la semisuma de: el promedio de notas de los T.T.P.P. y de otra nota que surgirá de distintos métodos cualitativos a consideración de los docentes (examen, asistencia, participación, interés logros etc.).

Materias Teóricas: Haber obtenido una calificación de 6 puntos o más, resultante del promedio de la nota del examen final y de otra que surgirá de distintos métodos cualitativos a consideración de los docentes (asistencia, participación, interés, logros, etc.). La nota del examen referido deberá ser igual o mayor a 6 puntos. De no alcanzar tal puntuación habrá una única instancia recuperadora por materia, la semana posterior al examen final reprobado. De no aprobarlo en esta segunda instancia será excluido del curso.

3. Prácticas Profesionalizantes: Haber aprobado la totalidad de los trabajos prácticos y un examen integrador. Se considerarán aprobados aquellos trabajos prácticos que hayan obtenido una calificación de 6 puntos o más en una escala del 01 al 10. De no alcanzar tal puntuación cada uno de ellos podrá ser rehecho, ampliado o corregido por el cursante en una sola oportunidad. De no aprobarlo en esta segunda instancia será excluido del curso. El examen integrador consistirá en la verificación práctica de un vehículo en el asiento de cualquiera de las Plantas de Verificación antes aludidas. Se considerará aprobado de coincidir la verificación realizada por el cursante con la del Perito de la Planta Verificadora a cargo de la verificación fáctica del rodado, obteniendo una calificación igual o superior a 6 puntos. De no ser aprobado el cursante tendrá una única instancia recuperadora, la semana posterior al examen reprobado. De no aprobarlo en esta segunda instancia será excluido del curso. La calificación final resultará de la semisuma de: el promedio de notas de los T.T.P.P. y la nota del examen integrador.

BIBLIOGRAFÍA Y MATERIAL DIDÁCTICO SELECCIONADO

Textos Bibliográficos:

Automotores su Identificación. Omar Cristóbal García. Edición propia (0223-477-3624). Mar Del Plata, 2007.

Guía de Identificación de Automotores y Motovehículos. Editorial Policial P.F.A. Actualización 2007. Bs. As. Argentina.-

Manual de Química Forense. Caro, Patricia. M. (coordinadora) / Aversa, Sonia / Carolini, Raúl / Doro, Gabriel (colaboradores). Ed. La Roca. Bs. As. 2007.

Ciencia e Ingeniería de Materiales. Smith, William F. Ed. Mc Graw Hill. Madrid. 3ra. edición, 2009.

Material Legal:

- ✓ Digesto de Normas Técnico Registrales de la D.N.R.P.A.
- ✓ Régimen Jurídico del Automotor. Decreto-Ley N° 6582/58, ratificado por la Ley Nro. 14.467 (t.o. Decreto N° 4560/73) y sus modificatorias Leyes Nros. 21.053, 21.338, 22.019, 22.130, 22.977, 23.077, 23.261, 24.673, 24.721, 25.232, 25.345, 25.677 y 26.348.
- ✓ Código Civil de la Nación.
- ✓ Código Penal de la Nación.
- ✓ Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires.
- ✓ Código de Procedimientos en lo Penal de la Nación.
- ✓ Fallos Judiciales.

PERFIL DEL CUERPO DOCENTE

Director o Coordinador del Curso:

Oficial de Conducción o Supervisión del Agrupamiento con título Universitario o Superior y con experiencia docente y en la materia del curso.

Designado: *Subcomisario Legajo 20.550 Adrián Fernando GALATI*, Jefe de Judiciales de la Dirección Prevención del Delito Contra la Propiedad Automotor.-

Docentes por Materia:

Bases Teóricas de la Verificación Física de los Vehículos:

Licenciado en Criminalística, Perito Verificador o Idóneo en Verificación con probada experiencia en la materia.

Designados: *Subcomisario Legajo 20.942 Luis Francisco CASSETTA*, Jefe de Judiciales de la Planta Verificadora Morón, *Teniente Primero Legajo: 117.889 Pablo Alberto MENDEZ*, Perito Verificador (Jefe de Línea de Verificación de la Planta Verificadora Morón) y *Teniente Primero legajo 116.882 Eduardo Ismael ECHEVERRÍA*, Perito Verificador (de la Planta Verificadora Morón dependiente de la misma Dirección).

Bases Teóricas de la Verificación Instrumental de los Vehículos:

Licenciado en Criminalística, Perito en Documentología, Perito Verificador o Idóneo con probada experiencia en la materia.

Designados: *Subcomisario Legajo 22.211 Jorge Eduardo CARBALLO*, Jefe Unidad Investigativa Planta Verificadora Quilmes, *Teniente Primero legajo 135.284 Marcelo Fabián DELFINO*, Perito Verificador (de la Planta Verificadora Quilmes) y *Teniente legajo 138.968 Nicolás WOLODKO*, Perito Verificador (Jefe de Línea de Verificación de la Planta Verificadora La Matanza) todos dependientes de la misma Dirección.

Nociones Teóricas del Revenido Químico en Vehículos:

Ingeniero Químico, Licenciado en Criminalística, Perito Verificador, Perito en Revenido Químico o Idóneo con probada experiencia en la materia.

Designado: *Subcomisario Legajo 21.233 Sergio Esteban WAGNER*, Jefe de Judiciales de la Planta Verificadora La Plata; *Subcomisario (Prof.) Ing. Químico legajo 19.131 Jorge Américo ARMESTO*, (Perito en Revenido Metalquímico del Puesto Verificador Bahía Blanca dependiente de la misma Dirección); *Capitán Legajo, 106.695, Luis Alberto CRESPI*, Perito Verificador de la Planta Verificadora La Matanza

Régimen Legal Específico:

Abogado o profesional de nivel superior con formación específica en el área y probada experiencia en la materia.

Designado: *Subcomisario Legajo 20.550 Adrián Fernando GALATTI*, (Abogado, Analista de Inteligencia y Jefe del Área Judicial de la mencionada Dirección), *Subcomisario Legajo 21094. Eduardo Saúl Merlo Gimenez*, (Licenciado en Seguridad, Administrador y Secretario Zona interior de la misma Dirección), *Sargento Legajo 172.494, Leandro Ariel OJEDA*, (Abogado-Escribano y Verificador de la mencionada Dirección).-

Taller de Verificación Física de Vehículos:

Licenciado en Criminalística, Perito Verificador o Idóneo en Verificación con probada experiencia en la materia.

Designado: *Subcomisario Legajo 20.942 Luis Francisco CASSETTA*, Jefe de Judiciales de la Planta Verificadora Morón; *Subteniente legajo 135.294 Manuel Leonardo CABRAL*, Perito Verificador (de la Planta Verificadora La Plata dependiente de dicha Dirección) y *Sargento Legajo 172.381, Eduardo Adrián EQUIZA*, Verificador de la Planta Verificadora La Plata.

Taller de Verificación Instrumental de Vehículos:

Licenciado en Criminalística, Perito Verificador o Idóneo en Verificación con probada experiencia en la materia.

Boletín Informativo N° 13

Designado: Subcomisario Legajo 22.211 Jorge Eduardo CARBALLO, Jefe Unidad Investigativa Planta Verificadora Quilmes; Oficial de Policía legajo 172.443 Cristian Adrián LEGUIZAMON, Perito Verificador (de la Planta Verificadora La Plata dependiente de dicha Dirección).

Taller de Revenido Químico en Vehículos:

Ingeniero Químico, Licenciado en Criminalística, Perito Verificador, Perito en Revenido Químico o Idóneo con probada experiencia en la materia.

Designado: Subcomisario Legajo 21.233 Sergio Esteban WAGNER, Jefe de Judiciales de la Planta Verificadora La Plata, y Capitán Legajo MENDEZ, Pablo Alberto, Perito Verificador (de la Planta Verificadora Morón dependiente de dicha Dirección).

Prácticas Profesionalizantes:

Oficial de Conducción o Supervisión del Agrupamiento con título Universitario o Superior y con experiencia docente y en la materia del curso, Licenciado en Criminalística, Perito Verificador o Idóneo en Verificación con probada experiencia en la materia.

Designados: Subcomisario Legajo 20.550 Adrián Fernando Galati, Jefe de Judiciales de la Dirección Prevención del Delito Contra la Propiedad Automotor, Subcomisario Legajo 21094. Eduardo Saúl Merlo Gimenez, Administrador y Secretario de Zona Interior de la Dirección Prevención del Delito Contra la Propiedad Automotor, y Subcomisario Legajo 21.233, Sergio Esteban Wagner, Jefe de Judiciales de la Planta Verificadora La Plata de la misma Dirección.-

En el anexo II se adunan los *Curriculum Vitae* de los docentes designados.

LOGÍSTICA Y MEDIOS

Para la realización de este curso son suficientes los medios logísticos con los que cuenta tanto el C.A.E.E.P. (aulas, bancos, sillas, pizarrones, etc.) como la Dirección Prevención del Delito Contra la Propiedad del Automotor (Notebook, cañón proyector, D.V.D., etc.) y las Plantas de Verificación de San Martín, Vicente López y La Plata (medios físicos y herramientas y medios técnicos utilizados para la verificación).

El personal cursante se trasladará con medios propios, tramitándose por intermedio de la D.P.D.C.P.A. las liquidaciones de viáticos que según el caso correspondiere. El alojamiento de los cursantes correrá exclusivamente por medios propios de cada uno de ellos.

FINANCIAMIENTO DE LA PROPUESTA

La Dirección Prevención del Delito Contra la Propiedad del Automotor será responsable de los costos de la capacitación. Los docentes prestarán su labor Ad Honorem.

Para la realización de este curso son suficientes los medios logísticos con los que cuenta tanto el C.A.E.E.P. (aulas, bancos, sillas, pizarrones, etc.) como la Dirección Prevención del Delito Contra la Propiedad del Automotor.

DETALLE DE HORAS POR MATERIA

MATERIA	TEÓRICOS	PRÁCTICAS	TT.PP	EXAMEN	TOTAL
Bases Teóricas de la Verificación Física de los Vehículos	33 hs.			1,5 hs.	34,5 hs.
Bases Teóricas de la Verificación Instrumental de los Vehículos	13,5 hs.			1,5 hs.	15 hs.
Nociones Teóricas del Revenido Químico en Vehículo	21 hs.			1,5 hs.	22,5 hs
Talleres de Verificación Física de Vehículos		21 hs.			21 hs.
Talleres de Verificación Instrumental Física de Vehículos		6 hs			6 hs
Talleres de Revenido Químico en Vehículos		9 hs.			9 hs
Prácticas Profesionalizantes			24 hs.	1 h	25 hs.
MATERIA	TUTORÍA	ESTUDIO EN DESTINO		EXAMEN	TOTAL
Régimen Legal Específico	4,5 hs.	11 hs.		1,5 hs.	17 hs.
		TOTAL DE HORAS DEL CURSO			150 hs.

CRONOGRAMA DE CURSADA DE LAS MATERIAS

		MATERIAS TEÓRICAS			ALMUERZO	MATERIAS PRÁCTICAS (TALLERES)		
		En C.A.E.E.P.				En Planta Verificadora o Depósito		
SEMANA	DÍA	MATERIA				MATERIA		
		08:00 a 09:30	09:30 a 11:00	11:00 a 12:30	12:30 a 14:00	14:00 a 15:30	15:30 a 17:00	17:00 a 18:30
PRIMERA	Miércoles	RLE	BTVF	FTRQ		TVF	TVF	TVI
	Jueves	BTVI	BTVF	ETRO				

SEGUNDA	Miércoles	BTVI	BTVF	FTRQ		TVF	TVF	TVI
	Jueves	BTVI	BTVF	FTRQ				

TERCERA	Miércoles	BTVF	FTRQ	BTVF		TVF	TVI	TRQ
	Jueves	BTVI	FTRQ	BTVF				

CUARTA	Miércoles	RLE	FTRQ	BTVF		TVF	TVF	TRQ
	Jueves	BTVF	BTVI	BTVF				

QUINTA	Miércoles	BTVF	FTRQ	BTVF		TVF	TVI	TRQ
	Jueves	BTVI	FTRQ	BTVF				

SEXTA	Miércoles	BTVF	FTRQ	BTVF		TVF	TVF	TRQ
	Jueves	BTVI	FTRQ	BTVF				

SÉPTIMA	Miércoles	BTVF	FTRQ	BTVF		TVF	TVF	TRQ
	Jueves	BTVI	FTRQ	BTVF				

OCTAVA	Miércoles	RLE	FTRQ	BTVF		TVF	TVF	TRQ
	Jueves	BTVF	BTVI	BTVF				

INSTANCIA EVALUATIVA								
EXÁMENES FINALES								
SEMANA	DÍA	MATERIA			ALMUERZO	MATERIA		
		08:00 a 09:30	09:30 a 11:00	11:00 a 12:30		14:00 a 15:30	15:30 a 17:00	17:00 a 18:30
		09:30	11:00	12:30		15:30	17:00	18:30
NOVENA	Miércoles	BTVI	FTRQ	BTVF		PPF		
	Jueves	RLE	Entrega de Notas			Libre		

EXÁMENES RECUPERATORIOS								
SEMANA	DÍA	MATERIA			ALMUERZO	MATERIA		
		08:00 a 09:30	09:30 a 11:00	11:00 a 12:30		14:00 a 15:30	15:30 a 17:00	17:00 a 18:30
		09:30	11:00	12:30		15:30	17:00	18:30
DÉCIMA	Miércoles	BTVI	FTRQ	BTVF		PPF		
	Jueves	RLE	Entrega de Notas			Libre		

Boletín Informativo N° 13

MATERIA	CÓDIGO
Bases Teóricas de la Verificación Física de los Vehículos	BTVF
Bases Teóricas de la Verificación Instrumental de los Vehículos	BTVI
Nociones Teóricas del Revenido Químico en Vehículos	NTRQ
Régimen Legal Específico	RLE
Talleres de Verificación Física de Vehículos	TVF
Talleres de Verificación Instrumental de Vehículos	TVI
Talleres de Revenido Químico en Vehículos	TRQ
Prácticas Profesionalizantes	PPF

LA PLATA, 13 de marzo de 2013.

VISTO el expediente administrativo N° 21.100-659.105/12, por el cual el Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales Sede Olavarría, propicia la aprobación y realización del “Curso de Capacitación en Preservación del Lugar del Hecho en el Trabajo Criminalístico”, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Justicia y Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propende a consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadran en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias;

Por ello,

LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el “Curso de Capacitación en Preservación del Lugar del Hecho en el Trabajo Criminalístico”, obrante en el Anexo Único que forma parte de la presente resolución, destinado al personal policial del Subescalafón Comando, en los grados de Sargento a Teniente y de Oficial Subayudantes a Oficial Inspector, que se desempeñen en tareas de prevención del delito en el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales Sede Olavarría, a realizar la convocatoria correspondiente, para tales fines se determinará la duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación quede supeditada al Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales Sede Olavarría, y la asesoría pedagógica a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, sede La Plata.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que este Curso de Capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales Sede Olavarría.

ARTÍCULO 5°.- Determinar que el personal convocado cursará con perjuicio del servicio de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

ARTÍCULO 6°.- Designar al Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales Sede Olavarría, para que instrumente la afectación y desafectación del curso de aquellos efectivos policiales que desistan del mismo, concretando las comunicaciones de rigor.

ARTÍCULO 7°.- Registrar y comunicar. Dar intervención a la Dirección Provincial de Formación y Capacitación. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 047.

Lic. SILVIA PAOLA LA RUFFA
Subsecretaria
Subsecretaría de Planificación
Ministerio de Justicia y Seguridad

Anexo Único

Proyecto de capacitación
“Preservación del Lugar del Hecho”

1. Materia:

Preservación del Lugar del Hecho en el Trabajo Criminalístico.

2. Tipo de Actividad:

Curso de Capacitación integrando los aspectos legales y criminalísticos en los hechos delictuales, con incumbencia del personal policial del interior de la Provincia de Buenos Aires.

3. Responsable de la propuesta:

Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, Sede Olavarría.

4. Destinatarios de la propuesta:

Este Curso está dirigido al personal policial del Subescalafón Comando, en los grados de Sargento a Teniente y de Oficial Subayudantes a Oficial Inspector, que se desempeñen en tareas de prevención del delito.

Se estima un cupo máximo de 30 (treinta) efectivos.

5. Fundamentación de la propuesta:

El Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales Sede Olavarría, en el marco de las propuestas de capacitación para el ciclo lectivo 2013 desarrollará el presente Curso de Capacitación, en el área de Criminalística.

La misma tiene como propósito la profundización de conocimientos específicos, respecto a la forma de trabajar del personal policial a cargo ante un hecho delictivo, principalmente en lo que se refiere a la preservación del lugar del hecho. Se ha observado por parte de la Superioridad que en numerosos casos de procedimientos policiales no se han respetado las normas legales, o se ha contaminado o adulterado el lugar del hecho por el mismo personal policial y como consecuencia se produce la nulidad del proceso.

A través del curso se prevé potencializar aún más los conocimientos y prácticas que se llevan a cabo en la labor cotidiana, permitiendo adecuar el conocimiento y la técnica en el trabajo del personal.

Especialmente se cuidará al denominado “testigo mudo”, que en materia de criminalística es denominado así al lugar del hecho, el cual al preservarse originariamente al momento de la ocurrencia, será el mismo quién aportará todos los indicios sobre lo que aconteció en el lugar, obteniéndose de esta manera un buen procedimiento policial en razón de hallarse el efectivo policial a la altura de las circunstancias, y obviamente acordé a las exigencias judiciales.

6. Objetivos:

6.1 Objetivos Generales

- ✓ Promover la igualdad de oportunidades en la participación del personal policial abocado a la tarea de preservación del lugar del hecho.
- ✓ Actualizar conocimientos y desarrollar capacidades en el personal responsable.
- ✓ Generar equipos de trabajo que permitan el logro de objetivos.

6.2 Objetivos Específicos

- ✓ Aprender técnicas operativas y su sustento legal para la correcta preservación del lugar del hecho.
- ✓ Reconocer la importancia de la conservación del espacio ante la comisión de un supuesto hecho punible.

Boletín Informativo N° 13

- ✓ Lograr que las tareas llevadas a cabo en el lugar del hecho formen parte de la investigación permitiendo el esclarecimiento de los hechos.
- ✓ Generar en el personal la responsabilidad de las tareas encomendadas para el correcto ejercicio de la función policial.

7. Carga horaria:

7.1 Materias y carga horaria Mensual.

N°	Materia	Modalidad	Hs. reloj	Hs. cátedras
1	Criminalística (LDH)	Teórica	16	24
2	Práctica Procesal	Teórica	16	24
3	Derechos Humanos	Práctica	16	24

7.2 Instructores por materia

N°	Materia	Profesor
1	Criminalística (LDH)	Subcrio. Semsey Alejandro
2	Práctica Procesal	Dr. Pizzolo Martín
3	Derechos Humanos	Dra. Wesner Silvia B.

7.3

Cronograma semanal (primeras 4 semanas)	
13:00 a 15:00	Criminalística (LDH)
Recreo	
15:10 a 17:10	Práctica Procesal
Merienda	
17:20 a 19:20	Derechos Humanos

7.4

Cronograma semanal (últimas 4 semanas)	
13:00 a 15:00	Criminalística - LDH
Recreo	
15:10 a 17:10	Práctica Procesal
Merienda	
17:20 a 19:20	Derechos Humanos

Horas reloj total: 48

Horas reloj semanal: 6

8. Modalidad:

Presencial. Se deberá asistir al 80 % de las clases como condición previa a la aprobación del seminario.

9. Duración

En total el curso se dictará en ocho (8) semanas, organizándose en un día intensivo de 6 (seis) horas reloj 20 (veinte) minutos por semana. Las actividades se llevarán a cabo los días martes de 13:00 a 19:20 debiendo hallarse presente el personal 15 minutos antes del comienzo de clases.

10. Lugar

Las clases se dictarán en las instalaciones del C.A.E.E.P. sede Olavarría (Cerro Luciano Fortabat de la localidad de Loma Negra, partido de Olavarría.)

11. Contenidos mínimos de las asignaturas.

PRÁCTICA CRIMINALÍSTICA (preservación LDH): recreación de diversas situaciones y estadios respecto a homicidios, robos calificados con víctimas o sin ellas y diversas situaciones que ocurren a diario en la vía pública y en la cual deben intervenir nuestros efectivos.

Además se implementará el uso de formularios pre editado para lograr una inspección ocular óptima del lugar del hecho los cuales pueden ser incorporados a la correspondiente I.P.P con calidad de acta.

PRÁCTICA LEGAL PROCESAL: Se proyecta que en el presente curso, se adquiera los conocimientos básicos-legales para el correcto ejercicio de la función policial, en lo que refiere específicamente en la etapa pre-ventora del hecho, es decir cuando es el efectivo policial que se encuentra de manera primigenia en el lugar del hecho y a raíz de tal situación, poseer los conocimientos aquilatados para un correcto desarrollo del proceso.

Es de relevante importancia, ya que la etapa procesal posterior, en cuanto a la eficacia de la misma, va a estar circunscrito a ese primer momento del actuar policial.-

Derechos Humanos: En la presente se efectuará un pormenorizado repaso sobre el Contenido General y Específico de las Convenciones de la ONU y Tratados Internacionales.- Asimismo se realizará un análisis sobre el Código de Conducta Res. 34/169.- Su aplicación en la Legislación Policial

y su resguardo.- Garantías Constitucionales y su Implicancia en la Instrucción Sumarial.- La presente materia es de relevante importancia, a los fines de exponer a los estudiantes, como se violarían de manera implícita Derechos y Garantías al no observar el correcto desempeño de la función policial.-

12. Evaluación:

Los alumnos serán evaluados permanentemente durante el desarrollo del curso, fundamentalmente en las actividades prácticas. Al finalizar el curso el alumno será evaluado, a través de la entrega de un trabajo práctico, en base a casos reales, donde el alumno integrará los conocimientos adquiridos. Esta evaluación será tomada por los docentes responsables.

13. BIBLIOGRAFÍA:

www.mseg.gba.gov.ar

www.criminalistica.net

Código Procesal Penal de la Pcia. Bs. As.-

Código Penal de la Nación Argentina.-

Código de Conducta Ética para los Funcionarios Encargados de hacer cumplir la Ley, aprobado por la Resolución N° 34/169 de la Organización de las Naciones Unidas. (viene adjunto a la ley de personal).

Guía de estudio de la materia confeccionada por los profesores.-

14. Perfil del cuerpo docente:

Los docentes seleccionados para este seminario pertenecen al personal contratado de esta sede, ambos con título universitario de abogado, y con amplia experiencia dentro de la repartición, y en el área específica.

Profesor	Legajo	Cargo/título
Dr. Martín Javier Pizzolo	501.070 (docente)	ABOGADO - AGENTE FISCAL
Semsey José Alejandro	24072	Subcomisario. Tec. Sup. Papiloscopía y Rastros – Jefe Sección Rastros D.D.D.P.C.Azul -
Wesner Silvia Beatriz	22.599.195	Abogada y Mediadora Judicial

15. Logística y medios.

Para las prácticas en aula se utilizarán los medios con que cuenta la sede.

El almuerzo de los alumnos será provisto por el servicio de Catering que cuenta la Sede.

16. Financiamiento de la propuesta.

Tanto los costos generados por los recursos humanos y materiales que conllevan a la realización del seminario, serán absorbidos por el Centro de Altos Estudios Sede Olavarría.

LA PLATA, 13 de marzo de 2013.

VISTO el expediente administrativo N° 21100-659.103/12, por el cual el Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales Sede Olavarría, propicia la aprobación y realización del "Curso de Capacitación en Sumarios Administrativos en el Régimen Legal Policial", y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Justicia y Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propende a consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadran en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias;

Por ello,

LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el “Curso de Capacitación de Sumarios Administrativos en el Régimen Legal Policial”, obrante en el Anexo 1 que forma parte de la presente resolución, destinado al personal policial del Subescalafón Comando, en -los grados de Oficial Subinspector a Oficial Principal, que se desempeñan como secretarios en la Instrucción de sumarios administrativos y eventualmente a Oficiales Jefes.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales Sede Olavarría, a realizar la convocatoria correspondiente, para tales fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación quede supeditada al Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales Sede Olavarría, y la asesoría pedagógica a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales Sede Olavarría.

ARTÍCULO 5°.- Determinar que el personal convocado cursará con perjuicio del servicio de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

ARTÍCULO 6°.- Designar al Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales Sede Olavarría, para que instrumente la afectación y desafectación del curso de aquellos efectivos policiales que desistan del mismo, concretando las comunicaciones de rigor.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, y comunicar. Dar intervención a la Dirección Provincial de Formación y Capacitación. Publicar en el boletín informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 048.

Lic. SILVIA PAOLA LA RUFFA
Subsecretaria
Subsecretaría de Planificación
Ministerio de Justicia y Seguridad

Anexo Único

Propuesta de Capacitación
“Sumarios Administrativos en el Régimen Legal Policial”

1. Materia:

Capacitación en Instrucción de Sumarios Administrativos, en el Régimen Legal Policial.

2. Tipo de Actividad:

Curso de Capacitación en Instrucción de Expedientes y Sumarios Administrativos, poniendo en énfasis las diferencias existentes en lo que respecta al cambio de Legislación Policial que ha existido desde el Dto. N° 9550 al actual.

3. Responsable de la propuesta:

Este curso es una propuesta del Centro de altos Estudios en Especialidades policiales Sede Olavaria.

4. Destinatarios de la propuesta:

Este curso está dirigido a personal policial del Subescalafón Comando, en los grados de Oficial Subinspector a Oficial Principal, que se desempeñen o que puedan desempeñarse como secretarios en la instrucción de sumarios administrativos y eventualmente a Oficiales Jefes.

Se estima un cupo máximo de 30 efectivos.

5. Fundamentación de la propuesta:

Esta propuesta tiene como finalidad principal capacitar al personal policial que lleva a cabo la instrucción de sumarios administrativos, los cuales en numerosas situaciones se han visto nulidades en materia administrativa, ya que no son llevados adelante en la forma que exige nuestro Decreto Reglamentario N° 1050/09; asimismo y por el cambio de la Legislación en materia policial, (9550;13201;13982) en poco espacio de tiempo, se han suscitado dudas e interpretaciones entre

dichas Legislaciones que han sido materia de cuestionamiento al momento de realizar una Instrucción y su posterior encuadre administrativo.
Que en síntesis, se propone una herramienta más en manos de aquellos Instructores y Secretarios de Actuación a los fines de obtener una óptima realización de dichas piezas administrativas.

6. Objetivos:

Objetivos Generales

- ❖ Promover un fortalecimiento en la participación del personal policial abocado a la tarea de Instrucción de Sumarios Administrativos.
- ❖ Actualizar conocimientos y desarrollar capacidades en el personal responsable.
- ❖ Generar equipos de trabajo que permitan el logro de objetivos.

Objetivos Específicos

- ❖ Aprender técnicas Administrativas y su sustento legal para la correcta sustentación y posterior encuadre administrativo.
- ❖ Reconocer la importancia sobre la adecuada Instrucción Sumarial y su eficiencia en materia Administrativa.
- ❖ Lograr celeridad y optimización de recursos a los fines de evitar dispendios innecesarios.
- ❖ Generar en el personal actuante, el grado de responsabilidad que representa el ejercicio del rol Instructor y Secretario de actuaciones administrativas.

7. Carga horaria:

7.1 Materias y carga horaria Mensual:

N°	Materia	Modalidad	Hs. reloj	N°
1	Régimen Disciplinario Policial / Práctica Sumarial	Teórica	16	24
2	Derecho Administrativo / Sumarios por Accidentes Laborales	Teórica	16	24
3	Derechos Humanos	Teórica	16	24

7.2 Instructores por materia

N°	Materia	Profesor
1	Régimen Disciplinario Policial / Práctica Sumarial	Dr. Miguel Ángel Lagos
2	Derecho Administrativo / Sumarios por Accidentes	Dr. Ruben C. Aquila
3	Derechos Humanos	Dra. Wesner Silvia Beatriz

Cronograma semanal (primeras 4 semanas)

13:00 a 15:00	Régimen Disciplinario Policial
13:00 hs. a 15:00 hs.	Régimen Disciplinario Policial / Práctica Sum
Recreo	
15:10 a 17:10	Derecho Administrativo / Sum. Por accidentes
Intervalo	
17:20 a 19:20	Derechos Humanos

Cronograma semanal (últimas 4 semanas)

13:00 a 15:00	Régimen Disciplinario Policial
	Práctica Sumarial
Recreo	
15:10 a 17:10	Derecho Administrativo
	Sumario por Accidente Laboral
Intervalo	
17:20 a 19:20	Derechos Humanos

7.3 Carga horaria

Horas reloj total: 48

Horas reloj semanal: 6

Horas cátedra total: 72

Horas cátedra semanal: 9

8. Modalidad:

Presencial. Se deberá asistir al 80 % de las clases como condición previa a la aprobación del seminario.

9. Duración:

En total el curso se dictará en ocho (08) semanas, organizándose en un día intensivo de 6 (seis) horas reloj por semana. Las actividades se llevarán a cabo los días viernes de 13:00 a 19:20 debiendo hallarse presente el personal 15 minutos antes del comienzo de clases.

10. Lugar:

Las clases se dictarán en las instalaciones del C. A. E. E. P. sede Olavarría (Cerro Luciano Fortabat de la localidad de Loma Negra, partido de Olavarría.)

11. Contenidos mínimos de las asignaturas:

Régimen Disciplinario Policial: Análisis de la legislación que estructura la actividad policial. Antecedentes y evolución. Ley de Seguridad de la provincia de Buenos Aires. Normativa referente a la organización de las Policías de la Provincia de Buenos Aires. Ley de Personal y Decretos reglamentarios. Reglamentaciones vinculadas. Legislación actualizada. Regímenes disciplinarios. División de Asuntos Internos. El proceso administrativo disciplinario.

Práctica sumarial. Confección de diligencias sumariales. Formalidades de los sumarios administrativos. Notificaciones. Auto de imputación. Proceso abreviado Descargo. Cierre, síntesis y conclusiones.

Derecho Administrativo: Nociones de derecho administrativo. Procedimientos y acto administrativo. Autoridad de aplicación de las normas. Concepto de discrecionalidad de la administración. Recursos administrativos.

Sumarios por accidentes laborales: Accidentes de trabajo: ocurridos en actos del servicio, en y por actos del servicio y fuera del servicio. Procedimiento especial por accidentes.

Derechos Humanos: Contenido General y Especifico sobre las Convenciones de la ONU- Tratados Internacionales.- Código de Conducta Res. 34/169.- Su aplicación en la Legislación Policial y su resguardo.- Garantías Constitucionales y su implicancia en la Instrucción Sumarial.-

12. Evaluación:

Los alumnos serán evaluados permanentemente durante el desarrollo del curso, fundamentalmente en las actividades prácticas. Al finalizar el curso el alumno será evaluado a través de una práctica integradora, en base a casos reales, donde el alumno deberá integrar todos los nuevos conocimientos adquiridos. Esta evaluación será tomada por los profesores a cargo de la Capacitación y tendrá una calificación de haber alcanzado los objetivos propuestos de "aprobado" y en caso negativo "desaprobado". En los casos de desaprobados, se llevará a cabo una sola instancia de recuperatorio.

13. Bibliografía:

OBLIGATORIA:

- Ley N° 13.982 Ley del Personal de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, y su decreto reglamentario N° 1050/2009
- Fundamentos de la ley N° 13982.
- Código de Conducta Ética para los Funcionarios Encargados de hacer cumplir la Ley, aprobado por la resolución 34/169 de la Organización de las Naciones Unidas. (viene adjunto a la ley de personal)
- Guía de estudio de la materia confeccionada por los profesores.
- Constitucional de la Nación Argentina.

OPCIONAL:

Manual del Régimen Disciplinario para la profesión policial en la provincia de Buenos Aires. Hernán Drab- Editorial LI-Bros ed. 2011.

- Régimen legal del Personal de la Policías de Provincia de Buenos Aires, de Miguel Ángel Lagos. Edición digital. (<http://www.regimen-legal.blogspot.com.ar/>)
- Diccionario de la lengua española.
- Reglamento de Comisarías
- Reglamento de Detenidos
- Manual de Derecho Administrativo
- Manual de Introducción al Derecho

14. Perfil del cuerpo docente:

Los docentes seleccionados pertenecen a la planta funcional docente de esta Sede.

Profesor	Legajo	Cargo / título
Dr. Miguel Ángel Lagos	532.678	Comisario (R.A.) Subescalafón Comando. Abogado
Dr. Rubén Ceferino Aquila	139.233	Teniente 1º Subescalafón Gral. Abogado-Mediador

Dra. Wesner Silvia Beatriz	Tº VI Fº 58. C.A.A	Abogada y Mediadora
----------------------------	-----------------------	---------------------

15. Logística y medios.

Para las prácticas en aula se utilizarán los medios con que cuenta la sede.

La merienda de los alumnos será provista por el Servicio de Catering de este Centro de Altos Estudios sede Olavarría. –

16. Financiamiento de la propuesta.

Tanto los costos generados por los recursos humanos y materiales que conllevan a la realización del seminario, serán absorbidos mediante el Sistema de Horas Cátedra en razón que los profesores que dictaran el presente, se encuentran dentro de la planta funcional docente de éste Centro de Altos Estudios en el carácter de Contratados.

LA PLATA, 13 de marzo de 2013.

VISTO el expediente administrativo N° 21.100-659.106/12, por el cual el Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales Sede Olavarría, propicia la aprobación y realización del “Curso de Capacitación en Manejo Predictivo y Mantenimiento de Móviles- Nivel I”, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Justicia y Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propende a consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadran en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias;

Por ello,

LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el “Curso de Capacitación en Manejo Predictivo y Mantenimiento de Móviles- Nivel I”, obrante en el Anexo Único que forma parte de la presente resolución, destinado al personal policial del Subescalafón General que se desempeñen como chóferes y todo aquel efectivo que se encuentre interesado en cubrir la función.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar al Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales Sede Olavarría, a realizar la convocatoria correspondiente, para tales fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación quede supeditada al Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales Sede Olavarría, y la asesoría pedagógica a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, sede La Plata.

ARTÍCULO 4º.- Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales Sede Olavarría.

ARTÍCULO 5°.- Determinar que el personal convocado cursará con perjuicio del servicio de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

ARTÍCULO 6°.- Designar al Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales Sede Olavarría, para que instrumente la afectación y desafectación del curso de aquellos efectivos policiales que desistan del mismo, concretando las comunicaciones de rigor.

ARTÍCULO 7°.- Registrar y comunicar. Dar intervención a la Dirección Provincial de Formación y Capacitación. Publicar en el boletín informativo Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 049.

Lic. SILVIA PAOLA LA RUFFA
Subsecretaria
Subsecretaría de Planificación
Ministerio de Justicia y Seguridad

Anexo Único

PROYECTO DE CAPACITACIÓN
“MANEJO PREDICTIVO Y MANTENIMIENTO DE MÓVILES.- NIVEL I”

1. Materia.

Manejo Predictivo y Mantenimientos de Móviles.- Nivel I

2. Tipo de Actividad.

Curso de Capacitación.

El mismo se desarrollará mediante un Curso con la finalidad no solo de obtener un aprendizaje activo; sino crear una concientización en los participantes sobre la responsabilidad que representa tener una debida y acabada capacitación en la función propia de Chofer. No solo se le impartirán conocimientos e información al respecto, sino que los mismos efectúen el correspondiente análisis de la cuestión. Que se realizará de manera alternada, la correspondiente práctica, con el fin de amalgamar lo teórico y su puesta en escena como lo es en la cotidianeidad, lo cual permitirá representarse diferentes situaciones y consecuentes circunstancias en la vía publica, y resolverlas de manera profesional.-

3. Responsable de la propuesta.

Este curso es propuesto por el Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales. Sede Olavarría.

4. Destinatarios de la propuesta:

Este curso está dirigido al personal policial del Subescalafón General, que se desempeñen como chóferes y/o todo aquel efectivo que se encuentre interesado en cubrir dicha función. El presente curso dotará de conocimientos que no solo se concentrará en lo referente al cuidado del móvil; sino todo lo que implica un manejo predictivo en la vía publica, conociendo para ello las Leyes de Tránsito. Se estima un cupo máximo de 30 efectivos para facilitar la metodología del curso a implementarse.

5. Fundamentación de la propuesta:

Esta propuesta se encuentra orientada hacia todo aquel personal policial del Subescalafón General, que actualmente se desempeña laboralmente en la función de Chofer de Móvil policial, como asimismo hacia quien se incorpore en dicha función. En el presente curso tiene por finalidad fijar conocimientos relativos a lo que refiere a la Ley de Tránsito, tanto de orden Provincial como Nacional.- Asimismo a lo relativo a las prácticas que hacen a un debido cuidado y mantenimiento de móviles oficiales, con el fin de revertir determinados usos incorrectos tanto de conducción como a la preservación del móvil policial, por parte del personal que se encuentra cumpliendo funciones de chofer.- Este curso tiene doble beneficio, ya que no solo afianzarán conocimientos, sino que redundará benéficamente al momento de realizar la gestión ante el DAEO.

6. Objetivos:

Objetivos Generales:

- ❖ Promover a la concientización en lo que refiere al uso racional de los vehículos oficiales.
- ❖ Actualizar conocimientos y desarrollar capacidades en el personal responsable.
- ❖ Protocolo de Procedimiento ante una persecución policial.
- ❖ Establecer un correcto manejo predictivo.

Objetivos Específicos:

- ❖ Aprender técnicas en lo que refiere a un correcto mantenimiento de los vehículos Oficiales.
- ❖ Reconocer la importancia del actuar concientemente en el cuidado de los móviles policiales.
- ❖ Revertir usos y costumbres que no se ajustan a un correcto mantenimiento del móvil.
- ❖ Generar un sentimiento responsable en cuanto a la forma de conducir y su implicancia en cuanto las responsabilidades que ello deriva.

7. Carga horaria:

7.1 Materias y carga horaria Mensual.

Nº	Materia	Modalidad	Hs. Reloj	Hs. Cátedra
1	Manejo y Mantenimiento de móviles.	Teórica	16	24
2	Derechos Humanos en la función policial.	Teórica	16	24
3	Accidentología vial y Régimen Legal	Teórica	16	24

7.2 Instructores por materia

Nº	Materia	Profesor
1	Manejo y Mantenimiento de Móviles Policiales.	Ofl. Ppal. Iván Rodríguez
2	Derechos Humanos en la función policial.	Dra. Silvia Beatriz Wesner
3	Accidentología vial y Régimen Legal	Subcrio. Vitale Alejandro

Cronograma semanal (primeras 4 semanas)	
13:00 a 15:00 hs.	Manejo y Mantenimiento de móviles.
Recreo	
15:10 a 17:10	Accidentología vial y Régimen Legal
Intervalo	
17:20 a 19:20	Derechos Humanos en la función policial

7.3 Carga horaria

Horas reloj total: 48

Cronograma semanal (últimas 4 semanas)	
13:00 a 15:00 hs.	Manejo y Mantenimiento de móviles.
Recreo	
15:10 a 17:10	Accidentología vial y Régimen Legal
Intervalo	
17:20 a 19:20	Derechos Humanos en la función policial

Horas reloj semanal: 6

Horas cátedra total: 72

Horas cátedra semanal: 9

8. Modalidad

Presencial. Se deberá asistir al 80 % de las clases como condición previa a la aprobación del curso.

9. Duración

En total el curso se dictará en ocho (8) semanas, organizándose en un día intensivo de 6 (seis) horas reloj por semana a los fines de no afectar la normal operatividad de las Dependencias Policiales. Las actividades se llevarán a cabo los días Miércoles de 13:00 a 19:20, debiendo hallarse presente el personal 15 minutos antes del comienzo de clases.

10. Lugar

Las clases se dictarán en las instalaciones del C.A.E.E.P. sede Olavarría (Cerro Luciano Fortabat de la localidad de Loma Negra, partido de Olavarría.) y Pista de Manejo y Mantenimiento existente en este complejo educacional.

11. Contenidos mínimos de las asignaturas.

Manejo Predictivo y Mantenimiento de Móviles Policiales: Esta asignatura, compondrá el eje medular del curso en razón que a través del mismo se realizará un profundo análisis de las condiciones de los Chóferes actuales y se reverá mediante la teoría y práctica, la forma de conducir predictiva, donde se concientizará al chofer de su rol profesional en cuanto al manejo de Móviles Oficiales y cual es el grado de responsabilidad que ello acarrea, tanto al circular como en el mantenimiento diario de la unidad.- Se profundizará en el contenido de las Reglamentaciones existentes en materia de tránsito.

Accidentología Vial y Régimen Legal.-

Se efectuará un estudio sobre las diferentes situaciones donde se originan accidentes.- Se realizará un concreto análisis sobre las causas y factores que influyen en los siniestros con vehículos.- Análisis

respecto a la forma de conducción.- Consecuencias en el aspecto legal y como influyen dichos actos en la Legislación policial.- Factores de Atribución.- Legislación Vial.- Cesvi y su análisis.-

Derechos Humanos: Contenido General y Específico sobre las Convenciones de la ONU - Tratados Internacionales.- Código de Conducta Res. 34/169.- Su aplicación en la Legislación Policial y su resguardo.- Garantías Constitucionales y su Implicancia en la formación general y específica de los efectivos policiales tanto en su condición de chóferes como de funcionarios policiales.-

12. Evaluación:

Los alumnos serán evaluados permanentemente durante el desarrollo del curso, fundamentalmente en las actividades prácticas. Al finalizar el curso el alumno será evaluado a través de una práctica integradora, en base a casos reales, donde el alumno deberá volcar todos los nuevos conocimientos adquiridos. Esta evaluación será tomada por los profesores a cargo del Curso y tendrá una calificación de haber alcanzado los objetivos propuestos "aprobado" y en caso negativo "desaprobado". Que en función a la modalidad del curso, se prevé la instancia de evaluaciones en el carácter de recuperatorio, las cuales se ajustarán al Cronograma de fechas que se diagramarán oportunamente.

13. BIBLIOGRAFÍA:

OBLIGATORIA:

- Ley N° 13.982 Ley del Personal de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, y su decreto reglamentario 1050/2009.
- Fundamentos de la ley N° 13982.
- Código de Conducta Ética para los Funcionarios Encargados de hacer cumplir la Ley, aprobado por la resolución 34/169 de la Organización de las Naciones Unidas. (viene adjunto a la ley de personal).
- Guía de estudio de la materia confeccionada por los profesores.
- Ley de Tránsito, Nacional y Provincial y sus modificatorias.
- Accidentología Vial (Autor Ing. Iruetta) Editorial Barroca.

OPCIONAL:

Manual del Régimen Disciplinario para la profesión policial en la provincia de Buenos Aires.

Hernán Drab- Editorial LI-Bros ed. 2011.

• Régimen legal del Personal de la Policías de Provincia de Buenos Aires, de Miguel Ángel Lagos.

Edición digital. (<http://www.regimen-legal.blogspot.com.ar/>)

- Diccionario de la lengua española.

14. Perfil del cuerpo docente:

Los docentes seleccionados para este seminario pertenecen al personal contratado de esta sede, ambos con título universitario de abogado, y con amplia experiencia dentro de la repartición, y en el área específica.

Profesor	Legajo	Cargo/título
Vitale Alejandro	295749	Subcrio. Subescalafón Comando. Téc. Sup. En Accidentología Vial
Iván Rodríguez	26744	Ofl. Ppal. Téc. Superior en Seg. Pública
Dra. Silvia Beatriz Wesner	22.599.195	Abogada y Mediadora IANCA.

15. Logística y medios.

Para las prácticas en aula se utilizarán los medios con que cuenta la sede. La Merienda de los alumnos será provista por el Servicio de Catering de éste Centro de Altos Estudios - Sede Olavarría.

16. Financiamiento de la propuesta.

Tanto los costos generados por los recursos humanos y materiales que conllevan a la realización del curso, serán absorbidos mediante el Sistema de Horas Cátedra en razón que los profesores que dictarán al presente, se encuentran dentro de la planta funcional docente de éste Centro de Altos Estudios en el carácter de Contratados.

LA PLATA, 13 de marzo de 2013.

VISTO el expediente administrativo N° 21.100-676.859/12, por cual el Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, propicia la aprobación y realización del "Taller de Lenguaje y Producción Radiofónica", y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Justicia y Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propende a consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadran en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el “Taller de Lenguaje y Producción Radiofónica”, obrante en el Anexo único que forma parte de la presente resolución, destinado para el personal docente y alumnos del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Área de Comunicación Social del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, a realizar la convocatoria correspondiente, para tales fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación quede supeditada al Área de Comunicación Social del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, y la asesoría pedagógica a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad del Área de Comunicación Social del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

ARTÍCULO 5°.- Determinar que el personal convocado cursará con perjuicio del servicio de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

ARTÍCULO 6°.- Designar al Área de Comunicación Social del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, para que instrumente la afectación y desafectación del curso de aquellos efectivos que desistan del mismo, concretando las comunicaciones de rigor.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, y comunicar. Dar intervención a la Dirección Provincial de Formación y Capacitación. Publicar en el boletín informativo. Cumplido, archivar

RESOLUCIÓN N° 050.

Lic. SILVIA PAOLA LA RUFFA
Subsecretaria
Subsecretaría de Planificación
Ministerio de Justicia y Seguridad

Anexo Único

Proyecto de Capacitación

Comunicación Social - Taller de Lenguaje y Producción Radiofónica

1. Materia

Comunicación Social - Taller de Lenguaje y Producción Radiofónica.

2. Tipo de Actividad

Taller.

3. Área responsable de la propuesta

4. Destinatarios de la propuesta:

Personal Docentes y Alumnos del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales. El taller prevé una instancia de capacitación en el Lenguaje Radiofónico tanto para formar formadores, como para que los actuales alumnos de la Institución que adquieran herramientas para su desempeño en medios de comunicación de masas como la radio.

5. Fundamentación de la propuesta

La profesionalización de las fuerzas de seguridad requiere, en su formación, de espacios en los que se pueda reflexionar y tomar herramientas sobre la comunicación en diferentes ámbitos. El intercambio de información y la producción de sentido presentan diversos formatos de los que es preciso dar cuenta para que los mensajes circulen en los diversos medios para ser acatados por diversos actores. La práctica de la radiodifusión se presenta como una instancia integradora de la escritura y la oralidad, así como del intercambio con otro en un contexto social.

Considerando que la comunicación estratégica diseñada globalmente es vital para el desarrollo de toda actividad humana productiva, política o socio ambiental, su gestión eficaz resulta potenciadora de valores y permite marcar la diferencia a empresas, instituciones y/o personas. En este sentido, se esbozarán los lineamientos a tener en cuenta para la formación de este sector desde una perspectiva interdisciplinaria.

El lenguaje radiofónico se incorpora a las manifestaciones comunicacionales con las particularidades del soporte y los condicionamientos del medio anclados en los sonidos. Como herramienta de comunicación toma gran valor en varios aspectos en lo que refiere a la integración con un espacio de educación: producción de escenarios sonoros por parte de los educandos y difusión de actividades e información para el cuidado de la comunidad.

La conformación de este medio da cuenta de un refuerzo institucional y de un espacio de prácticas del lenguaje para los alumnos del CAEEP.

Se trata de un espacio a conformar por todos aquellos actores sociales de la institución educativa que presenten sus proyectos de programación, así como para que los alumnos desempeñen sus prácticas comunicacionales.

En el estudio de los espacios de comunicación que presentan otras unidades de formación profesional, se observa que la radio es uno de los más comunes, sobre todo en la actualidad con las facilidades que aportan la aplicación de tecnología e Internet como soporte.

La formalización del medio permitirá contar con un ámbito en el que los alumnos desarrollen sus contenidos de comunicación social y producción de sentido en su tránsito formativo por un lado; y por el otro, la difusión de las actividades académicas llevadas a cabo por la institución en pos de la transformación social. Ejemplo de ello es la producción de contenidos radiofónicos sobre los temas abordados por las tecnicaturas, cursos y jornadas desarrolladas en el CAEEP.

Para ello, se prevé el uso de ciertas herramientas metodológicas que permitan sistematizar y organizar los dispositivos de comunicación vigentes en pos de la mejora de los mismos. También se trabajará en la elaboración de nuevos productos comunicacionales que surjan a partir de la dinámica propia de la institución y la incorporación de los conocimientos en la comunidad de educandos.

Iniciado como espacio de taller, se transitará a la par de la instancia educativa, una etapa de prueba y grabación de contenidos para el análisis de las autoridades previo difusión.

6. Objetivos

6.1 Generales

- Generar un Taller de Lenguaje y Producción Radiofónica optativo para el personal de las fuerzas de seguridad y agentes afines a su formación.
- Posicionar a la institución en el área de su competencia formativa, tanto entre las fuerzas de seguridad en general como en la comunidad civil.

6.2 Específicos.

- Desarrollar un taller radiofónico con y para los actores sociales de la institución.
- Lograr que los alumnos incorporen el lenguaje radiofónico como una herramienta de divulgación de su actividad en la institución policial.
- Generar un espacio que permita desarrollar los contenidos específicos de la comunicación en articulación con otras especialidades.
- Sistematizar las prácticas comunicacionales de los alumnos con las herramientas de la radiodifusión.
- Generar contenidos aplicados al lenguaje radiofónico en pos de la creación de una grilla de programación apta para difusión.
- Generar documentos con lenguaje radiofónico para difusión y archivo sonoro de la institución.
- Contribuir a la unidad de la imagen institucional adaptándola a las demandas de época.

7. Carga horaria

La capacitación tiene una carga horaria de setenta y ocho (78) horas reloj, repartidas en tres horas semanales, siendo una hora para el desarrollo de la teoría y dos para la práctica radiofónica.

8. Modalidad

Presencial

9. Duración

La capacitación tendrá una duración de seis meses y dos semanas.

10. Lugar

Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales. 8vo. Piso.

11. Contenidos mínimos.

Módulo I: Periodismo radial. Historia y recorrido de la radiodifusión en Argentina. La radio educativa, participativa y comunitaria.

Módulo II: El lenguaje Radiofónico. Recursos sonoros para producir sentido. La técnica y la tecnología. El discurso radiofónico.

Módulo III: Géneros y formatos en la radio online. La información, La opinión, El análisis, El entretenimiento. La entrevista, El comentario, La columna, El segmento, El spot. El desafío de la comunicación 2.0.

Módulo IV: El guión radial y la puesta en el aire. Organización de contenidos. Preproducción y Producción. La Audiencia y Las Audiencias.

Se prevén actividades presenciales a radios locales propuestas por los docentes de la capacitación.

Asimismo se contará con la presencia de periodistas, docentes e invitados especiales del área.

12. Evaluación

Se evaluará al alumno durante el proceso del aprendizaje y luego en una instancia final mediante un trabajo integrador en formato radiofónico.

13. Bibliografía y material didáctico seleccionado

José Fernando López. Helena Pinilla. Luis Dávila Llor. "Manual integral de Producción Radiofónica".

Miguel Ángel Ortiz. Jesús Marchamalo. "Técnicas de comunicación en radio".

Narrativas de la radio.

Carlos Milito. Lucía Casajús. "La radio en Internet, Un breve marco teórico para la comprensión y el estudio del fenómeno I y II".

Apunte de Cátedra de Producción Radiofónica II, Facultad de Periodismo y Comunicación Social.

"Lenguaje de Radio".

Dimensiones del discurso radiofónico. Cap Lo que dicen las radios.

López Vigil José Ignacio. "Géneros y formatos en radio".

Vivaldi Martín. "Géneros Periodísticos".

José F. López. Helena Pinilla. Luis Dávila Llor. El género informativo.

Apunte de Cátedra de Producción Radiofónica III, Facultad de Periodismo y Comunicación Social.

"Flash, Boletín y Panorama Informativo."

Apunte de Cátedra de Producción Radiofónica III, Facultad de Periodismo y Comunicación Social.

"Géneros de opinión: columna, comentario, editorial y crítica".

Tiramezani Pablo. "En el aire. El programa radiofónico"

14. Perfil del cuerpo docente

JASA Luciana Guillermina, Licenciada en Comunicación Social con orientación en Periodismo.

AGUILANTI Francisco, responsable del área de medios audiovisuales del CAEEP.

ARRIEN José Luís, Técnico Superior en Periodismo Deportivo.

15. Logística y medios

La propuesta requiere de un aula con pizarra para el desarrollo teórico y un espacio de práctica radiofónica equipada con tecnología apropiada. Dicho espacio con los recursos mencionados se encuentra en el 8vo. piso del CAEEP

16. Financiamiento de la propuesta

Los costos de los recursos materiales y Docentes necesarios para la Capacitación serán responsabilidad del Centro de Altos Estudios en Especialidades policiales

LA PLATA, 13 de marzo de 2013.

Boletín Informativo N° 13

VISTO el expediente administrativo N° 21.100-659.104/12, por el cual el Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales Sede Olavarría, propicia la aprobación y realización del “Curso de Capacitación en Delitos Informáticos”, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Justicia y Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propende a consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadran en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias;

Por ello,

LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el “Curso de Capacitación en Delitos Informáticos”, obrante en el Anexo I que forma parte de la presente resolución, destinado al personal policial con jerarquía de Oficial Subayudante hasta Subcomisario.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales Sede Olavarría, a realizar la convocatoria correspondiente, para tales fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación quede supeditada al Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales Sede Olavarría, y la asesoría pedagógica a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

ARTÍCULO 4°. Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales Sede Olavarría.

ARTÍCULO 5°.- Determinar que el personal convocado cursará con perjuicio del servicio de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

ARTÍCULO 6°.- Designar al Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales Sede Olavarría, para que instrumente la afectación y desafectación del curso de aquellos efectivos policiales que desistan del mismo, concretando las comunicaciones de rigor.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, y comunicar. Dar intervención a la Dirección Provincial de Formación y Capacitación. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 051.

Lic. SILVIA PAOLA LA RUFFA
Subsecretaria
Subsecretaría de Planificación
Ministerio de Justicia y Seguridad

PROYECTO DE CAPACITACIÓN

“DELITOS INFORMÁTICOS”

1. Materia.

Delitos Informáticos.

2. Tipo de Actividad.

Curso de Capacitación.

3. Responsable de la propuesta.

Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales Sede Olavaria.

4. Destinatarios de la propuesta.

Este curso se encuentra dirigido al Personal policial con jerarquía de Oficial Subayudante hasta Subcomisario, en razón que los mismos se encuentran ejerciendo funciones como Ayudante de Oficiales de Servicio, Oficiales de Servicio y Jefe y/o 2° Jefe de una Dependencia Policial y Jefe de Dependencia respectivamente.- La finalidad que posee el mismo es capacitar y afianzar los conocimientos que los efectivos poseen.-

Se estima un cupo máximo de 30 efectivos para facilitar la metodología de taller a implementarse.

5. Fundamentación de la propuesta.

La presente propuesta, tiene como objetivo principal, abordar los nuevos delitos que se encuentran dentro de la órbita de lo Informático. La finalidad es lograr un grupo de aprendizaje activo, donde los participantes no sólo reciban información en dicho tipo de delito, sino que indaguen por sus propios medios, ejercitando sus conocimientos aplicándolos a la realidad cotidiana en una forma de docencia e investigación, utilizándose como método de trabajo la integración de la teoría y la práctica.

Conocer todo lo que concierne al Delito Informático, puntualmente cómo se identifica al mismo y qué mecanismo poner en marcha para poder llevar adelante una adecuada preservación de los elementos de prueba donde se constituyó el delito en si mismo.- Se tiende a fortalecer los conocimientos a los fines de optimizar y colaborar en el proceso de investigación, en razón de la enorme influencia que ha alcanzado la informática en la vida diaria de las personas y las organizaciones, y la importancia que tiene su progreso para el desarrollo de un país. Las transacciones comerciales, la comunicación, los procesos industriales, las investigaciones, la seguridad, la sanidad, etc. son todos aspectos que dependen cada día más de un adecuado desarrollo de la tecnología informática.

Junto al avance de la tecnología informática y su influencia en casi todas las áreas de la vida social, ha surgido una serie de comportamientos ilícitos denominados, de manera genérica, «delitos informáticos». Podemos decir que mediante la divulgación de las posibles conductas ilícitas derivadas del uso de las computadoras y una eficiente preparación por parte del personal policial estaremos potenciando su capacidad de prevenir, esclarecer hechos y actuar contra este tipo de delincuencia.-

6. Objetivos:

Objetivos Generales:

- ❖ Entender el fenómeno de los delitos Informáticos.- Analizar su impacto.-
- ❖ Conocer los tipos de delitos informáticos mas frecuentes.
- ❖ Investigar la naturaleza de los delitos informáticos.-
- ❖ Estudiar las características de este tipo de Delitos.-

Objetivos Específicos:

- ❖ Investigar el impacto de estos actos en la vida social y tecnológica de la sociedad.
- ❖ Tipificar adecuadamente estos Delitos de acuerdo a sus características principales.-
- ❖ Analizar y establecer cuándo un hecho es constitutivo de esta clase de delito informático. -
- ❖ Tratamiento de los Delitos Informáticos Conceptualizar la naturaleza de los mismos.-
- ❖ Analizar la Legislatura que enmarca a éstos delitos, desde un contexto Nacional e Internacional.

7. Carga horaria:

7.1 Materias y carga horaria

N°	Materia	Modalidad	Hs. reloj	N°
1	Nociones Básicas de Informática / Técnicas Informáticas aplicadas a delitos	Teórica	16	1
2	Ley de Delitos Informáticos / Legislación de otros Países	Teórica	16	2
3	Derechos Humanos	Teórica	16	3

7.2 Instructores por materia

N°	Materia	Profesor
1	Nociones Básicas de Informática / Técnicas Informáticas aplicadas a delitos	Améndola
2	Ley de Delitos Informáticos / Legislación de otros Países	Dr. Pizzolo Martín
3	Derechos Humanos	Dr. García Claudio

Cronograma semanal (primeras 4 semanas)	
13:00 a 15:00	Nociones Básicas de Informática / Técnicas Informáticas aplicadas a delitos
Recreo	
15:10 a 17:10	Ley de Delitos Informáticos / Legislación de otros Países
Intervalo	
17:20 a 19:20	Derechos Humanos

7.3 Carga horaria
Horas reloj total: 48

Cronograma semanal (últimas 4 semanas)	
13:00 a 15:00	Nociones Básicas de Informática / Técnicas Informáticas aplicadas a delitos
Recreo	
15:10 a 17:10	Ley de Delitos Informáticos / Legislación de otros Países
Intervalo	
17:20 a 19:20	Derechos Humanos

7.3 Carga horaria

Horas reloj total: 48
Horas reloj semanal: 6
Horas cátedra total: 72
Horas cátedra semanal: 09

8. Modalidad.

Presencial. Se deberá asistir al 80 % de las clases como condición previa a la aprobación de la Capacitación.

9. Duración.

En total el curso se dictará en ocho (8) semanas, organizándose en un día de 6 (SEIS) horas reloj por semana. Las actividades se llevarán a cabo los días jueves de 14:00 a 20:00 debiendo hallarse presente el personal 15 minutos antes del comienzo de clases.

10. Lugar.

Las clases se dictarán en las instalaciones del C.A.E.E.P. sede Olavarría (Cerro Luciano Fortabat de la localidad de Loma Negra, partido de Olavarría.)

11. Contenidos mínimos de las asignaturas.

Nociones básicas de informática: Manejar los conceptos de informática, sistema informático, computadora, hardware y software, sistemas Operativos, Redes, internet, programadores, hackers.

Técnicas informáticas aplicadas en delitos. Conocer las formas de cometer delitos con medios informáticos. Clasificar este tipo de delitos. Perfil criminológico. Promoción, Control y Evacuación de Medios Probatorios. Impacto de los delitos

Ley de Delitos Informático: Análisis de la ley 26388

Legislaciones de otros países: Análisis de los avances en legislación fuera del país.

Derechos Humanos. Contenido general y específico sobre las Convenciones de la ONU- Tratados Internacionales.- Código de Conducta Res. 34/169.- Su aplicación en la Legislación Policial y su resguardo.- Garantías Constitucionales y su implicancia en la Instrucción Sumarial Preventiva en la esfera Penal.-

12. Evaluación.

Los alumnos serán evaluados permanentemente durante el desarrollo del curso, fundamentalmente en las actividades prácticas. Al finalizar el curso el alumno será evaluado a través de una práctica integradora, en base a casos reales, donde el alumno deberá volcar todos los nuevos conocimientos adquiridos. Esta evaluación será tomada por los profesores a cargo del curso. Que en función a la modalidad del curso, se prevé la instancia de evaluaciones en el carácter de Recuperatorio, las cuales se ajustarán al Cronograma de fechas que se diagramarán oportunamente.

13. BIBLIOGRAFÍA.

OBLIGATORIA:

- Ley 26388 Ley de Delitos Informáticos
- Guía de estudio de la materia confeccionada por los profesores
- Código de Conducta de la ONU.-
- Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires.-
- Código Penal de la República Argentina.-

OPCIONAL:

- Material de Internet

14. Perfil del cuerpo docente.

Los docentes seleccionados para este seminario pertenecen al personal contratado de esta sede, ambos con título universitario, y con amplia experiencia dentro de la repartición, y en el área específica.

Profesor	Cargo / título
Dr. Pizzolo Martín	Abogado – Agte. Fiscal
Fernando Améndola	Analista de Sistemas
Dr. Claudio García	Abogado

15. Logística y medios.

Para las prácticas en aula se utilizarán los medios con que cuenta la sede.

16. Financiamiento de la propuesta.

Tanto los costos generados por los recursos humanos y materiales que conllevan a la realización del Curso, serán absorbidos por CAEEP SEDE OLAVARRÍA.

LA PLATA, 13 de marzo de 2013.

VISTO el expediente administrativo N° 21.100-648.278/12, por el cual el Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales Sede Lincoln, propicia la aprobación y realización de la "Jornada de Capacitación en Gestión en la comunicación interna, la palabra en (y) el discurso policial, desde la forma al contenido. Fortalecimiento de la identidad e imagen de la función policial", y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Justicia y Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propende a consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadran en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias;

Por ello,

LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la "Jornada de Capacitación en Gestión en la comunicación interna, la palabra en (y) el discurso policial, desde la forma al contenido. Fortalecimiento de la identidad e imagen de la función policial", obrante en el Anexo Único que forma parte de la presente resolución, destinado al personal policial con jerarquía de Oficial a Oficial Principal.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales Sede Lincoln, a realizar la convocatoria correspondiente, para tales fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación quede supeditada al Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales Sede Lincoln, y la asesoría pedagógica a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que la ejecución, cumplimiento y control de trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales Sede Lincoln.

ARTÍCULO 5°.- Determinar que el personal convocado cursará con perjuicio del servicio de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

ARTÍCULO 6°.- Designar al Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales Sede Lincoln, para que instrumente la afectación y desafectación del curso de aquellos efectivos policiales que desistan del mismo, concretando las comunicaciones de rigor.

ARTICULO 7°.- Registrar y comunicar. Dar intervención a la Dirección Provincial de Formación y Capacitación. Publicar en el Boletín Informativo Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 052.

Lic. SILVIA PAOLA LA RUFFA
Subsecretaria
Subsecretaría de Planificación
Ministerio de Justicia y Seguridad

JORNADAS DE CAPACITACIÓN

**“Gestión en la comunicación interna. La palabra en (y) el discurso
policial, desde la forma al contenido. Fortalecimiento de la identidad e imagen de la función
policial”.**

1. Materia:

Comunicación como herramienta fundamental en la dignificación de la labor policial.

2. Tipo de actividad:

Jornada de capacitación, que oficia de encuadre teórico de los talleres a desarrollar.

3. Institución o área responsable de la propuesta y Superintendencia a la cual pertenece:

Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, sede Lincoln.

4. Destinatarios:

De Oficial a Oficial Principal.

5. Fundamentación de la propuesta:

Se espera establecer parámetros comunicacionales referenciales y conceptuales que permitan reflexionar acerca de lo que se quiere comunicar y cómo se lo comunica, el posicionamiento ante el discurso y el correcto uso del mismo.

Frecuentemente, la palabra del efectivo policial está poco provista de herramientas discursivas premeditadas y utilizadas estratégicamente, debido a lo imprevisto y espontáneo de las situaciones que se atraviesan en el desempeño del rol. De esta manera se generan enunciados ociosos de contenidos, cargados de tecnicismos y, por ende, poco claros, tendientes a una conducta defensiva, al momento de captar la atención de los interlocutores y de la posible persuasión de los mismos.

Se pretende lograr, a través de la gestión de la comunicación, la resignificación de una realidad saturada de violencia y tensiones pudiendo transmitir a los ciudadanos el valor que implica proteger y respetar la vida, razón de la labor policial.

6. Objetivos.

Objetivos Generales

- Propiciar el fortalecimiento del sistema de comunicación utilizado para la difusión de las acciones policiales.

- Capacitar al personal policial en cuanto a su cultura institucional apoyada en acciones de comunicación que promuevan los cambios de comportamiento, basados en los principios y valores institucionales.

Objetivos Específicos

- Reflexionar sobre la importancia de la palabra clara y correctamente utilizada.
- Lograr la percepción del propio discurso estableciendo el punto de partida para el cambio.
- Ofrecer herramientas técnicas que permitan el desarrollo óptimo en las relaciones interpersonales.

7. Carga Horaria:

Un total de 30 horas reloj, divididas en 5 jornadas de 6hs cada una. (de 09:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:00hs).

8. Modalidad:

Presencial. Es pertinente considerar un cupo máximo de 30 concurrentes. Para aprobar la capacitación deberá obtener el 85% de la asistencia.

9. Duración:

5 semanas, distribuidas en 5 jornadas de 6hs cada 15 días (para cada curso que se dicte). Los encuentros se llevarán a cabo en fecha y horario a estipular al inicio del ciclo lectivo 2013.

10. Lugar:

CAEEP sede descentralizada Lincoln.

11. Contenidos mínimos:

Modulo I:

- Esquema de presentación del aspecto sintáctico, morfológico, pragmático y semántico de la lengua. Reflexión sobre su aplicación.
- Usos correctos e incorrectos: queísmo y dequeísmo; reglas básicas de ortografía; puntuación.
- Capacidad simbólica. Lenguaje, sistemas de significación y modos de comunicación (oral, escrita, gestual, icónica).
- Revisión de las formas correctas en: declaraciones, actas, denuncias y documentaciones específicas. Estructura.

Modulo II:

- Cultura institucional: valores, identidad, mística. Funciones de la Cultura institucional. Transmisión de la Cultura Organizacional.
- Sistemas de comunicación institucional que forman parte de la cultura.
- Consolidación de las relaciones internas.
- Posicionamiento institucional actual.
- Fomento de una cultura de producción de información oportuna y correcta a través de la promoción de diferentes actividades de capacitación.

Modulo III:

- Oralidad.
- El posicionamiento del efectivo policial frente a la comunidad.
- ¿Qué palabra utilizo y cómo la utilizo para relacionarme, en distintos ámbitos como efectivo?
- La comunicación humana desde su aspecto verbal, proxémico y kinésico.

Modulo IV:

- Lenguajes en psicología: Oral, mímico, corporal, escrito. Comportamientos y actitudes, interacción, gestión, vinculación, relaciones.
- El inconsciente en la comunicación. Estados anímicos.
- Facilitadores y barreras en la comunicación.

12. Evaluación:

Se prevé un examen integrador de contenidos, la participación en clase, y la entrega de trabajos prácticos.

13. Bibliografía:

- BERLO, DAVID; EL PROCESO DE LA COMUNICACIÓN, EL ATENEO, BUENOS AIRES, 2000.
- DARÍO, RODRÍGUEZ MANSILLA; DIAGNÓSTICO ORGANIZACIONAL, EDITORIAL: ALFAOMEGA GRUPO EDITOR ARGENTINO S.A. EDICIÓN: (2007).

- GERALD, GOLDBER; COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL, EDICIÓN: (1994).
- SCHEIN, EDGAR (1985): ORGANIZATIONAL CULTURE AND LEADERSHIP.
- "DIAGNÓSTICO ORGANIZACIONAL" "ESTUDIO DE CASO DE UNA ORGANIZACIÓN POLICIAL", LUIS ÁNGEL DI NUCCI (2008).
- LENGUA. EL TEXTO, EL CONTEXTO Y LOS PROCEDIMIENTOS .F. AVEDAÑOS. EDITORIAL SANTILLANA, BUENOS AIRES, 1998.
- CURSO SUPERIOR DE SINTAXIS ESPAÑOLA. SAMUEL GILI Y GAYA. EDITORIAL SPES. BARCELONA, 1960.
- COMUNICACIÓN, CULTURA Y SOCIEDAD. EDITORIAL MAIPUE, 2012.
- NARRATIVAS MEDIÁTICAS. OMAR RINCÓN. ENSAYOS
- EN E. BERJANO Y S. PINAZO (EDS.), INTERACCIÓN SOCIAL Y COMUNICACIÓN (PP. 17 - 56).
- VALENCIA: TIRANT LO BLANCH; LOSCERTALES, F., & GÓMEZ, T. (1998). LA COMUNICACIÓN: UNA PERSPECTIVA PSICOSOCIAL. EN J.M. LEÓN, S, BARRIGA ET AL. (COORD.).
- PSICOLOGÍA SOCIAL: ORIENTACIONES TEÓRICAS Y EJERCICIOS PRÁCTICOS (PP. 245 - 278). MADRID: MCGRAW HILL.
- ANTHONY GIDDENS SOCIOLOGÍA (1982), (LIBRO DE TEXTO DE LA DISCIPLINA SOCIOLÓGICA)
- ANTHONY GIDDENS MODERNIDAD E IDENTIDAD DEL YO: EL YO Y LA SOCIEDAD EN LA ÉPOCA CONTEMPORÁNEA (1991)

14. Perfil del cuerpo docente:

JIMENA ANDREA SOSA: Lic. en Relaciones Laborales. Docente en C.A.E.E.P. Sede Descentralizada Lincoln. Superintendencia de Institutos de Formación Policial. MARIA LUJAN CHEMES, profesora de lengua y literatura. Docente en C.A.E.E.P. Sede Descentralizada Lincoln. Superintendencia de Institutos de Formación Policial. Profesora en colegio secundario Monseñor A. Surce, Escuela EES a5, Lincoln.

SILVIA GERMANA URCOLA: Sub-comisaria. Directora del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, sede Lincoln. Asesora técnica.

MARIA FERNANDA GONZALEZ: Lic, en Psicología. Asistencia y trabajo comunitario CIC San José. Programa Médicos Comunitarios.

ALEJANDRA RAMOS, Lic. En Comunicación. Docente en C.A.E.E.P. sede descentralizada Lincoln. Superintendencia de Institutos de Formación Policial.

15. Logística / medios:

- Espacio físico.
- Retroproyector.
- Servicio de cafetería y catering.
- Certificados de asistencia para los participantes.
- Certificado de participación para los profesores disertantes.

Es dable mencionar la necesidad de contar con la anuencia de la superioridad para gestionar la participación en la convocator, con el fin de garantizar la concurrencia de los correspondientes destinatarios.

16. Financiamiento de la propuesta:

Elementos de Sede CAEEP Lincoln.

Centro Educativo "La estación". Gobierno Municipal de Lincoln.

Municipalidad de Lincoln.-

LA PLATA, 13 de marzo de 2013.

VISTO el expediente administrativo N° 21.100-676.860/12, por el cual la Sección de Inglés del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, propicia la aprobación y realización del "Curso Anual de Inglés", y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Justicia y Seguridad impulsa una lítica de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propende a consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarcra en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadran en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias;

Por ello,

LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el "Curso Anual de Inglés" obrante en el Anexo único que forma parte de la presente resolución, destinado para el personal del Ministerio de Justicia y Seguridad, y personal de otras Policías.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Sección de Inglés a realizar la convocatoria correspondiente, para tales fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación quede supeditada a la Sección de Inglés del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, y la asesoría pedagógica a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Sección de Inglés del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

ARTÍCULO 5°.- Determinar que el personal convocado cursará con perjuicio del servicio de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

ARTÍCULO 6°.- Designar a la Sección de Inglés del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, para que instrumente la afectación y desafectación del curso de aquellos efectivos que desistan del mismo, concretando las comunicaciones de rigor.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, y comunicar. Dar intervención a la Dirección Provincial de Formación y Capacitación. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido,

RESOLUCIÓN N° 053.

Lic. SILVIA PAOLA LA RUFFA
Subsecretaria
Subsecretaría de Planificación
Ministerio de Justicia y Seguridad

Proyecto de Capacitación

Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales

Sección Carreras Inglés

1- Materia: Inglés

2- Tipo de actividad: curso anual

3- Institución o área responsable de la propuesta: Sección Carreras Inglés, CAEEP LA PLATA.

4- Destinatarios de la propuesta: Personal del Ministerio de Justicia y Seguridad y personal de otras policías.

5- Fundamentos de la propuesta: capacitar a funcionarios y empleados en idioma inglés para posibilitar al alumno desempeñarse en todas las áreas y habilidades de una lengua: leer y comprender un texto, escuchar y comprender material de audio, interactuar en forma oral con pares, docentes y hablantes nativos, y redactar distintos tipos de escritos. Desarrollar la propuesta para que los asistentes a los cursos se desempeñen en forma autónoma no sólo en el ámbito de la clase sino también en sus áreas respectivas de trabajo. Profesionalizar al personal en el desarrollo de la habilidad de hablar una lengua extranjera para jerarquizar su tarea y su desempeño laboral y personal. Capacitar a los alumnos para vincularse con la comunidad: siendo esta área de suma importancia para los efectivos de esta institución ya que hoy por hoy existe una enorme afluencia de turistas extranjeros por lo tanto se dan muchas situaciones de emergencias de hablantes no nativos, como así también contextos en los que los efectivos necesitan dominar el idioma inglés para dar información turística importante, utilizar el idioma inglés en situación de viaje, asistencia a congresos, y comprensión de textos específicos de su especialidad y/o profesión, entre otras. Permitir a los alumnos, una vez aprobados los exámenes correspondientes, promover al nivel inmediato superior. Por lo tanto, los alumnos de Nivel 1: Beginner promueven al Nivel 2: Elementary I, y así sucesivamente.

6- Objetivos:

Objetivos generales:

- Adquirir conocimientos de la lengua extranjera en un ámbito propicio para la enseñanza.
- Desarrollar mayor grado de desempeño en inglés a medida que se avanza en la propuesta pedagógica diseñada por esta sección, ejemplificada en los planes de estudio.

Objetivos Específicos:

- Desempeñar juego de roles para perfeccionar las habilidades orales de la lengua.
- Interactuar con pares y profesores en diferentes situaciones relacionadas a los ámbitos reales en los que se utilizará la lengua extranjera.
- Adiestrar el oído para interpretar y poder reproducir información obtenida mediante material de audio.
- Redactar composiciones de todo tipo, especialmente correos electrónicos, cartas, notas, descripciones, historias cortas e informes sobre diferentes temas.
- Adquirir conocimiento sobre la cultura, sociedad, costumbres y estilos de vida de los países de habla inglesa.

7- Carga horaria: Dos horas semanales en un día de cursada o una hora en dos días de cursada, totalizando una carga horaria anual de 64 horas reloj para los niveles de 1 a 6.

Los cursos de preparación para rendir exámenes internacionales (Niveles 7 y 8) tienen una hora y media de cursada dos veces por semana, totalizando una carga horaria anual de 96 horas reloj.

Talleres: una hora semanal en un día de cursada.

8- Modalidad: Presencial

9- Duración: Esta propuesta está enmarcada dentro del ciclo lectivo 2013. Desarrollándose ocho niveles, que van desde inicial hasta avanzado.

10- Lugar: Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, Ciudad de La Plata calle 55 N° 930, 9° piso. Aulas 901 y 902.

11-Contenidos Mínimos:

Nivel 1: Beginner; **Nivel 2:** Elementary I; **Nivel 3:** Elementary II **Nivel 4:** Pre Intermediate; **Nivel 5:** Intermediate I; **Nivel 6:** Intermediate II; **Nivel 7:** FirstCertificate I; **Nivel 8:** FirstCertificate II.

Todos los cursos son anuales, comenzando en el mes de marzo y finalizando en el mes de noviembre.

Talleres de: Conversación I; Conversación II; T Traducción y Lecto-compresión.

NIVEL I: Verbo to be, adjetivos posesivos, artículo indefinido, singulares y plurales, adjetivos demostrativos, presente simple, caso posesivo, la hora, adverbios de frecuencia, los oficios y ocupaciones, preposiciones de tiempo, verbos modales para expresar habilidad y permiso y verbos para expresar preferencias, pronombres objetivos, pronombres posesivos.

NIVEL II: Pasado simple del verbo to be, pasado simple de verbos regulares e irregulares, expresión de existencia en presente y pasado (there is/are/was/were), presente continuo, sustantivos contables y no contables y sus modificadores, cuantificadores, tiempo futuro para planes y predicciones, comparativos y superlativos, expresiones de deseo, adverbios de modo.

NIVEL III: El orden de las palabras en las preguntas, presente simple, presente continuo, oraciones subordinadas, pasado simple de verbos regulares e irregulares, preguntas con y sin auxiliar, conectores, futuro con going to, presente continuo y will, presente perfecto, comparativos y superlativos.

NIVEL IV: El infinitivo y el gerundio, verbos modales para expresar obligación preposiciones de movimiento, oraciones condicionales de primer y segundo grado, verbos modales para expresar posibilidad y deber, presente perfecto, tiempos verbales para expresar hábitos en el pasado, voz pasiva, cuantificadores, frases verbales, frases para expresar acuerdo y desacuerdo.

NIVEL V: Presente simple y continuo, verbos activos e inactivos, tiempos pasados: simple, continuo y perfecto, tiempos futuros: going to, presente continuo, will/shall, presente perfecto versus pasado simple, presente perfecto continuo, comparativos y superlativos, verbos modales para expresar obligación, grados de incertidumbre, habilidad y posibilidad, oraciones condicionales de primer y segundo grado, oraciones subordinadas de tiempo, diferencia entre adverbios indicando frecuencia y verbos indicando hábitos en pasado.

NIVEL VI: cuantificadores, artículos definidos e indefinidos, ausencia de artículo, gerundios e infinitivos, voz directa e indirecta en oraciones afirmativas y en preguntas, oraciones subordinadas definidas e indefinidas, oraciones condicionales de tercer grado, preguntas retóricas, preguntas indirectas, frases verbales.

NIVEL VII: Situaciones y hábitos en presente y pasado, verbos estáticos, pasado simple versus presente perfecto, presente perfecto simple y continuo, adjetivos y adverbios: sus diferentes grados, los tiempos pasados para la narración, las formas de futuro: going to, will, futuro continuo y perfecto, presente continuo como futuro, oraciones subordinadas relativas y reducidas, oraciones con participios, comparativos y superlativos, adjetivos y adverbios, artículo definido, indefinido y ausencia de artículo, cuantificadores, gerundio e infinitivos, sustantivos contables y no contables, pronombres reflexivos, adjetivos y sustantivos mas preposición.

NIVEL VIII: Verbos modales para expresar: permiso, necesidad, consejo, recomendación, voz directa e indirecta expresando diferentes funciones, voz pasiva, oraciones subordinadas expresando causa y efecto, propósito, contraste, conectores, verbos modales expresando grados de incertidumbre, habilidad, género y número: concordancia, tiempos pasados para casos hipotéticos, need+ing, have/get something done.

Talleres: Lecto-comprensión I y Técnicas de Traducción: corresponden a los contenidos de los niveles II y III de los cursos de inglés general arriba mencionados; y los talleres de Lecto-comprensión II y Conversación corresponden a los niveles IV en adelante. Los niveles exactos serán determinados mediante prueba diagnóstica realizada a los interesados, para conformar los cursos con alumnos que tengan el mismo nivel de conocimiento de la lengua inglesa.

12-Evaluación: Consta de un parcial medio y dos exámenes finales, uno escrito y otro oral. Son requisitos para aprobar el curso y ser promovido al nivel inmediato superior: aprobar los exámenes escritos y el examen oral con un promedio de 7 (siete) y tener el 85% de asistencia a clase.

13-Bibliografía:

Oxeden, Clive y Latham-Koenig, Christina. New English File Elementary Oxford University Press

Oxeden, Clive y Latham-Koenig, Christina. New English File Pre Intermediate
Oxford University Press

Oxeden, Clive y Latham-Koenig, Christina. New English File Intermediate
Oxford University Press

Mann, Richard; Kenny, Nick; Bell, Jan y Gower, Roger First Certificate Expert
Longman

Longman Dictionary of Contemporary English Longman

Simon & Schuster. Diccionario Español Inglés Macmillan

Vince, Michael. Language Practice Elementary. Macmillan

Vince, Michael. Language Practice Intermediate. Macmillan

Vince, Michael. Language Practice Advanced. Macmillan

Penguin Readers Autores Varios

Longman Readers Autores Varios

Richmond Readers Autores Varios

14-Perfil del cuerpo docente: Los docentes a cargo de los cursos de inglés son graduados de los siguientes establecimientos: Profesoras del Instituto Terrero, Profesoras en Lengua y Literatura Inglesa y Traductoras Públicas Nacionales de la Universidad Nacional La Plata, Licenciadas de la Universidad CAECE

15-Logística / Medios: Los recursos materiales utilizados son aulas equipadas con pizarrón, equipo de audio y computadoras. Material de audio: dvds y cds. Material bibliográfico (antes mencionado) y material de consulta: diccionarios monolingües y bilingües, libros de lecturas cortas, libros de gramática y vocabulario. Recursos humanos: profesores y personal administrativo.

16-Financiamiento de la propuesta: Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales La Plata.

LA PLATA, 13 de marzo de 2013.

VISTO el expediente administrativo N° 21.100-639.357/12, por el cual el Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, propicia la aprobación y realización de las "Jornadas de Capacitación en Educación Física, Salud y Aptitud en el Personal Policial", y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Justicia y Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propende a consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo formado por la Ley N° 13.482 y se encuadran en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias;

Por ello,

LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las "Jornadas de Capacitación en Educación Física, Salud y Aptitud en el Personal Policial", obrante en el Anexo único que forma parte de la presente resolución, destinado para los docentes de Educación Física de las Escuelas de Formación y Centros de Entrenamiento.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Área de Aptitud Física del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, a realizar la convocatoria correspondiente, para tales fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación quede supeditada al Área de Aptitud Física del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, y la asesoría pedagógica a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad del Área de Aptitud Física del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

ARTÍCULO 5°.- Determinar que el personal convocado cursará con perjuicio del servicio de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

ARTÍCULO 6°.- Designar al Área de Aptitud Física del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, para que instrumente la afectación y desafectación del curso de aquellos efectivos que desistan del mismo, concretando las comunicaciones de rigor.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, y comunicar. Dar intervención a la Dirección Provincial de Formación y Capacitación. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 054.

**LIC. SILVA PAOLA LA RUFFA
SUBSECRETARIA
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

PROYECTO DE CAPACITACIÓN

**Jornada de Capacitación en Educación Física,
Salud y Aptitud en el Personal Policial**

1- Materia.

Jornada de Capacitación en Educación Física, Salud y Aptitud en el Personal Policial.

2- Tipo de actividad.

Jornada de Capacitación.

3- Institución o Área Responsable de la propuesta y Superintendencia a la cual pertenece.

Área de Aptitud Física del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, Superintendencia de Institutos de Formación Policial.

4- Destinatarios de la propuesta.

Docentes de Educación Física de las Escuelas de Formación y Centros de Entrenamiento

5- Fundamentación.

Las actividades corporales propuestas históricamente para los policías en los institutos de formación y en los centros de entrenamiento, responde a dos fuentes del movimiento corporal: los movimientos castrenses y/o los movimientos propios de los deportes. Lo que a nuestro entender resulta insuficiente y poco específico para las tareas de las fuerzas de seguridad, que poco tiene de una actividad bélica y menos aún de los intereses y requerimientos de las actividades lúdico competitivas de los deportes. - El policía tiene entre otras grandes responsabilidades, responder a situaciones que le son imprevistas, más allá que sea una posible variante de su rutina diaria, lo cierto es que debe pasar de un estado estático y pasivo a un estado activo y dinámico y muchas veces dentro de acciones de violencia, donde su cuerpo sufre colapsos, su organismo libera hormonas, que tienden a paralizarlo, pone en movimiento músculos poco estimulados o que hace bastante tiempo no ejercita, esto sumado a la falta de descanso por la gran carga horaria de sus actividades laborales, la falta de una alimentación adecuada, balanceada y acorde con el requerimiento energético, el aumento del sedentarismo y la falta de un programa institucional para paliar las falencias, da como resultado: las enfermedades profesionales, las lesiones lumbares, contracturas, desgarros musculares, fracturas óseas, artrosis, esguinces y rupturas de ligamentos, etc. Contando en muchos casos con personal policial en actividad, con disminuciones en sus capacidades físicas.-

Sin olvidar la pérdida y disminución de sus capacidades físicas que se manifiesta a partir de los 35 años y que solo se logra atenuar con el entrenamiento sistemático de las mismas.

6- Objetivos.

Generales:

- Promover la capacitación y actualización continua de los docentes del Caep.
- Desarrollar programas tendientes a mejorar la salud del personal policial.
- Informar los resultados de las evaluaciones y tratamientos estadísticos realizados en el Caep.

Específicos:

- Adquirir los conocimientos necesarios para detectar los factores de riesgo Cardiológico.
- Conocer los protocolos necesarios para la evaluación de la aptitud física.
- Aprender a realizar planes de acondicionamiento físico individual.-

7- Carga Horaria.

Jornada de Capacitación y Actualización sobre Educación Física para la función policial	
Acreditación y Presentación	08:00 a 8:30 hs.
Bloque I	08:30 a 10:30 hs.
Bloque II	10:45 a 12:45 hs.
Bloque III	13:45 a 15:45 hs.
Plenario Final	16:00 a 16:30 hs

8- Modalidad.

Presencial.

9- Duración.

La Jornada se desarrollará en un día de 8 hs reloj. Se prevén dos Jornadas para el Ciclo Lectivo 2013.

10-Lugar.

En las instalaciones del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales de la Ciudad de La Plata.

11-Contenidos Mínimos.

Descripción de los Factores de Riesgo Cardiológico. Evaluación y propuestas para la reducción de los mismos. Test de Risco, implementación y cuantificación de los resultados, Planes de Actividades Individuales.-

Disertante: Prof. Sandra G. LO BRUTTO.

La Educación Física en los Institutos de Formación Policial, Selección de Contenidos, Planificación de las clases, Evaluaciones Diagnósticas, en Proceso y Finales, El Perfil Del Egresado, sus características y logros esperados.-

Disertante: Prof. Marcelo ETCHEGARAY.

Evaluación de la Aptitud Física para los alumnos del C.A.E.E.P y el Personal de los Centros de Entrenamiento, sus objetivos, Validez de las pruebas, Devolución de la Información Obtenida, Propuestas de Actividad Física para el logro del Acondicionamiento Corporal.

Disertante: Prof. Carlos A. MANAZZA.

Plenario de Cierre: Acuerdo Grupal para la organización en el ciclo lectivo 2013 De la próxima jornada con presentación de ponencias y trabajos de Investigación de los docentes del Área.-

12- Evaluación.

Se tendrá en cuenta la asistencia para la aprobación de la Jornada.

13- Bibliografía y material didáctico

Aportado por los disertantes.

14- Perfil del Cuerpo Docente

Docente disertante: Prof. Sandra G. Lo Brutto, docente del Prof. Universitario en Ed. Física de La. Plata., Docente en el C.A.E.E.P, Docente en Prov. De Bs. As. Con Posgrado en Medicina y Cs. Aplicadas a la Actividad Física UNLP y CESALP, con ponencias en los Congresos Argentinos y Latino americanos de Ed. Física, organizados por la U.N.L.P.

Docente disertante: Prof. Marcelo Etchegaray, docente del Prof. Universitario en Ed. Física de la U.C.A.L.P La. Plata., Director de la Carrera de Ed. Física en la U.C.A.L.P, Docente de la Escuela Juan Vucetich y del C.A.E.E.P, disertante en varios cursos de la especialidad.-

Docente disertante: Prof. Carlos A. Manazza docente del Prof. Universitario en Ed. Física de La. Plata. y del Prof. Universitario en Ed. Física de la U.C.A.L.P La. Plata., .Docente en el C.A.E.E.P, en la Escuela Juan Vucetich y en la Escuela de Policía sede Jorge Vicente Schóo, Docente, en Prov. De Bs. As. Con Posgrado en Deporte, con ponencias en los Congresos Argentinos y Latinoamericanos de Ed. Física, organizados por la U.N.L.P.

15- Logística y Medios:

- Aula con pantalla con capacidad entre 30 y 60 personas.

- Proyector y PC con capacidad técnica para reproducir presentaciones en Power Point.

- Material didáctico a cargo de los docentes disertantes.

16 -Financiamiento de la Propuesta:

A cargo del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, La Plata.

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mjys.gba.gov.ar

REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE
JUSTICIA Y SEGURIDAD



SUPLEMENTO DE CAPTURAS

1.- N.N.: como de 30 a 35 años, altura 1,80 mts., peso 90 kgs., cutis trigueño, cabello y ojos negros. N.N. (2): como de 35 a 38 años, altura 1,75 mts., peso 100 a 110 kgs., cutis trigueño, cabello y ojos oscuros. N.N. (3): como de 25 a 30 años, altura 1,75 mts., peso 80 kgs., cutis mate oscuro, cabello y ojos oscuros. Solicitarlas Sub D.D.I. Brandsen. Interviene U.F.I. Descentralizada de Cañuelas a cargo del Dr. Rodolfo Robatto e ingerencia del Juzgado de Garantías N° 2 a cargo del Dr. César Melazo ambos del Departamento Judicial La Plata. I.P.P. N° 06-03-002034-12. Caratulada "ROBO AGRAVADO POR EL EMPLEO DE ARMA – DTE. NOVOA GUILLERMO CARLOS". Expediente N° 21.100-733.937/13.

N.N. (1)



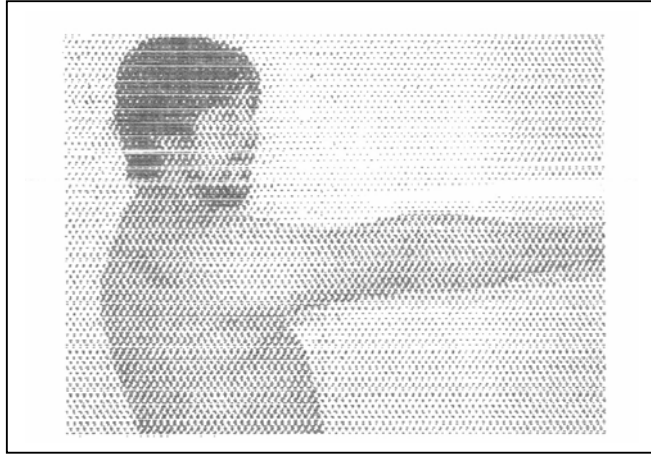
N.N. (2)



N.N. (3)



2.- GODOY JORGE LUIS: argentino, soltero, instruido, nacido en Cipolletti el día 25 de septiembre de 1981, DNI N° 29.011.166, hijo de Abraham Abel Godoy y de Sandra Mabel Beroiza, de profesión albañil, con último domicilio en calle Chile N° 1035 Barrio Don Bosco – Cipolletti. Mismo resulta ser de contextura física robusta, cutis trigueño, cabello negro, semi largo, lacio, ojos marrones oscuros, orejas medianas, como seña particular posee bigote triangular. Quien se encontraba a disposición de la Cámara Criminal Segunda, por el delito de Robo Calificado, condenado en causa N° 120/2013, a la pena de 16 años de prisión (reincidente) agotando la misma el 06/07/2021, quien se habría evadido de esta Unidad Especial. Solicitarla Jefe Convenio Policial Río Negro, por intermedio Jefe Convenio esta Policía. Expediente N° 21.100-702.251/13.



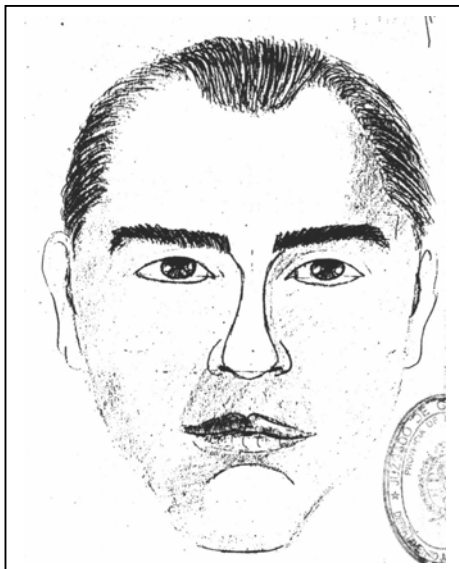
REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE
JUSTICIA Y SEGURIDAD



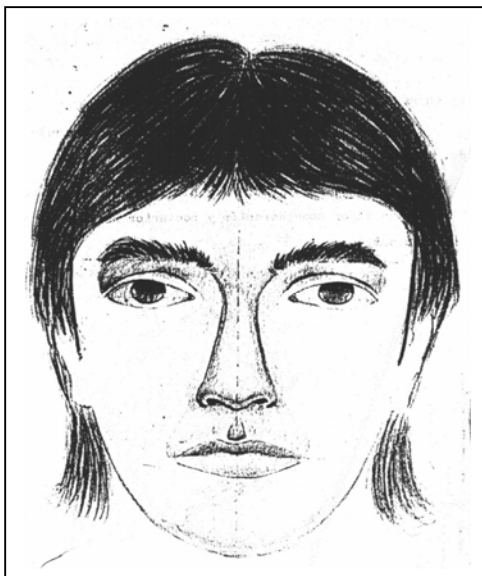
POLICIA

SUPLEMENTO DE SIN EFECTO DE CAPTURAS

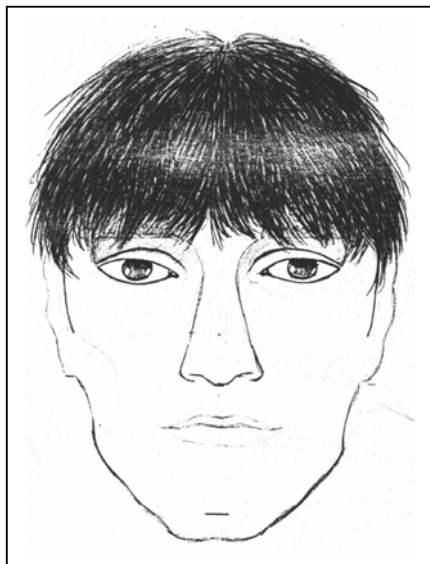
1.- N.N.: como de 25 a 35 años, altura 1,70 mts., peso 70 kgs., cutis blanco, cabello y ojos oscuros. Ordenarla Juez Dr. Marcelo Goldberg, titular del Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Quilmes (quien absolviera las causas del ex Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 4, del Departamento Judicial Quilmes). Causa N° 1682-4, caratulada "N.N. / ALVARENGA NORMA S/ROBO CALIFICADO". Se deja sin efecto la captura que circula en el NSI N° 28.131, inciso 44, de fecha 15 de octubre de 1992. Expediente N° 21.100-728.187/13.



2.- N.N.: como de 18 a 20 años, altura 1,75 a 1,80 mts., peso 70 a 75 kgs., cutis morocho, cabello y ojos oscuros. Ordenarla Juez Dr. Marcelo Goldberg titular del Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Quilmes (quien absorbiera las causas del ex Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 4, del Departamento Judicial Quilmes). Causa N° 3008-4, caratulada "N.N. / GIL GLADYS EDITH S/ABUSO DESHONESTO". Se deja sin efecto la captura que circula en la N.S.I. N° 28.197, inciso 55, de fecha 24 de enero de 1993. Expediente N° 21.100-728.188/13.



3.- N.N.: como de 22 a 25 años, altura 1,75 a 1,80 mts., peso 68 a 72 kgs., cutis trigueño, cabello castaño oscuro y ojos oscuros. Ordenarla Juez Dr. Marcelo Goldberg titular del Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Quilmes (quien absorbiera las causas del ex Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 4, del Departamento Judicial Quilmes). Causa N° 2140-4, caratulada "N.N. / PERROTA DE AGUILAR ANA MARÍA S/ROBO CALIFICADO". Se deja sin efecto la captura que circula en la N.S.I. N° 28.161, inciso 32, de fecha 21 de octubre de 1991. Expediente N° 21.100-728.189/13.



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE
JUSTICIA Y SEGURIDAD

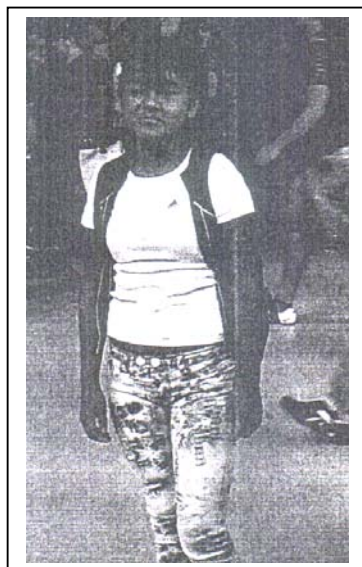


SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES

1.- ESPADANO SERGIO DANIEL: argentino, de 12 años de edad, nacido el 12/06/00 en Florencio Varela. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,82 mts. de estatura, cabello corto rojizo con corte casquito, cutis blanco y ojos marrones. Como seña particular posee dos lunares al costado de su oreja del lado derecho. Quién se ausentara de su domicilio el día 15 de febrero de 2013, siendo las 10:00 hs., vistiendo al momento, remera azul con logo en el frente color amarillo, bermuda de jeans claro, zapatillas de color marrón y una gorra del tipo visera negra y blanca. No siendo la primera vez que se ausenta de su domicilio. Solicitarla Comisaría Berazategui 2da. - Ranelagh. Interviene Fiscalía de Instrucción y Juicio N° 2 Descentralizada de Berazategui del Departamento Judicial Quilmes. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. RODRÍGUEZ FERNANDA PAOLA. Expedientes N° 21.100-706.097/13 y 21.100-706.096/13.



2.- CUENCA GABRIELA CALDERÓN: argentina, de 15 años de edad, domiciliada en calle 5, manzana 31, casa 224, del Barrio Nueva Esperanza de Lomas de Zamora. Misma resulta ser de contextura física delgada, altura 1,50 mts., cutis trigueño y cabello negro largo. Solicitarla Comisaría Lomas de Zamora 10ma. Interviene U.F.I. N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. CALDERÓN GRANADO JUAN CARLOS. Expediente N° 21.100-713.448/13.



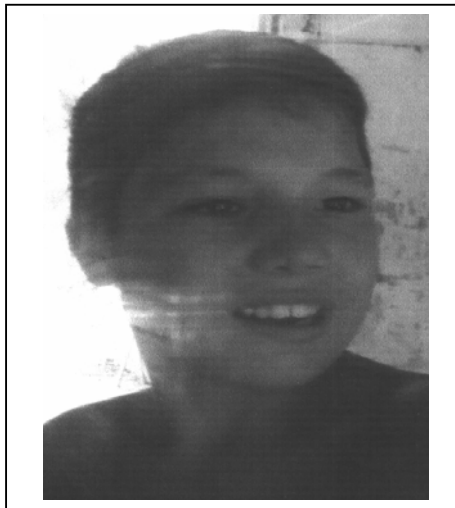
3.- GÓMEZ ANTONELLA: de 17 años de edad, D.N.I 40.186.159, nacida el día 26/01/1997, hija de Gómez Diego y Galian Mercedes Del Carmen. Con domicilio en calle Ribereño Las Piedras y 850 de Solano de Quilmes. Solicitarla Comisaría de la Mujer y la Familia Quilmes. Interviene Fiscalía de Instrucción y Juicio N° 4 y disponibilidad del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial Quilmes. Causa N° 13-00-000283-13, caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO- GÓMEZ DIEGO, GÓMEZ ANTONELLA". Expediente N° 21.100-724.706/13.



4.- ANTENAO LORENA NOEMÍ: de 14 años de edad. Misma resulta ser de contextura física delgada, cutis blanco, cabello largo, negro, de 1,60 mts. de altura. Quién se ausentó de su domicilio el día sábado 9 de febrero de 2013 a las 19:00 hs aprox. Vistiendo al momento de ausentarse pollera y cinto ancho negro, camperita blanca con vivos verdes y zapatos marrones. Solicitarla Jefe Convenio Policial La Pampa por intermedio Jefe Convenio esta Policía. DTE. ANTENAO JUAN ANTONIO. Expediente N° 21.100-702.246/13.



5.- GAJARDO GABRIEL ALEXANDER: argentino, de 10 años, estudiante, DNI. 44.109.621, nacido el día 22 de marzo de 2002 en Gregorio de Laferrere. Domiciliado en la calle Cazón N° 7596 de este medio. Quien se ausentó de su casa el día 16 de marzo a las 20:30 hs. aprox. Mismo resulta ser de 1,40 mts. de altura, ojos marrones, cutis trigueño, cabello corto castaño oscuro, contextura física morrudo. Vistiendo al momento de ausentarse pantalón deportivo negro con vivos de argentina y remerita negra. Asimismo podría estar vestido de mujer por poseer problemas psiquiátricos. Solicitarla Destacamento Laferrere Sur. Interviene U.F.I. y Juicio Descentralizada N° 1 a cargo del Dr. Garate Fernando del Departamento Judicial La Matanza. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. VEAS MUÑOZ ELIZABETH DEL CARMEN. Expediente N° 21.100-730.562/13.



6.- SANTILLÁN TAMARA: argentina, DNI. N° 40.746.189, de 15 años de edad, soltera, instruida, estudiante, nacida el 01 de septiembre de 1997 en Isidro Casanova, hija de Aurelio Giménez y de Carmen Elsa Santillán. Domiciliada en calle Berlín N° 4252 casa 23 de este medio. Misma resulta ser de tez morocha, cabello largo lacio castaño oscuro, de 1,55 mts. de altura, ojos marrones oscuros, 58 kgs. de peso, contextura física media, quien posee piercing sobre la boca lado izquierdo y sobre la ceja izquierda. Quien al momento de ausentarse vestía pantalón de jeans blanco, musculosa rosada y zapatillas deportivas blancas. Solicitarla Comisaría Distrital Oeste 4ta. - San Alberto. Interviene U.F.I. en lo Criminal y Correccional N° 6 del Departamento Judicial La Matanza. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. SANTILLÁN CARMEN ELSA. Expediente N° 21.100-717.167/13.



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE
JUSTICIA Y SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- PARADA JUAN CARLOS: caratulada "HURTO DE GANADO MAYOR". Secuestro de 2 equinos, pelaje tobiano los cuales poseen marca "MFA" en cuarto izquierdo. Solicitarla Comisaría Berazategui 1ra.. Interviene Fiscalía de Instrucción N° 3 del Departamento Judicial Quilmes. Expediente N° 21.100-726.012/13.

"MFA"

2.- IBAÑEZ PRIMITIVA MABEL: Caratulada "HURTO". Secuestro de una yegua, pelaje alazán, la cual posee marca. Solicitarla Destacamento Seguridad Clase "B" Km 43.500 Virrey de Pino Departamental La Matanza. Interviene Fiscalía N° 3 a cargo del Dr. Sueiro Alejandro, del Departamento Judicial La Matanza. Expediente N° 21.100-725.537/13.

IP
M

3.- GOBETTO CARLOS ERNESTO: Caratulada "HURTO GANADO MAYOR". Secuestro de dos equinos, uno zaino negro, de 20 años de edad, el restante un alazán de 12 años con marca en anca derecha N° 230. Solicitarla Comisaría General Rodríguez 2da. Interviene U.F.I N° 9 de Luján del Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez. Expediente N° 21.100-726.752/13.

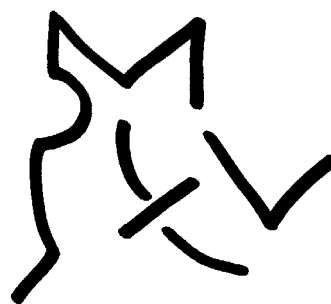
"230"

4.- HORMACHEA GERMÁN SILVIO: Caratulada "HURTO GANADO MAYOR". Secuestro de dos equinos, uno gateado pelaje marrón claro, calzado de cuatro patas y el restante gateado con listón en la frente blanco, calzado de tres patas. Solicitarla Comisaría General Rodríguez 2da. Interviene U.F.I. N° 9 de Lujan del Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez. Expediente N° 21.100-726.751/13.

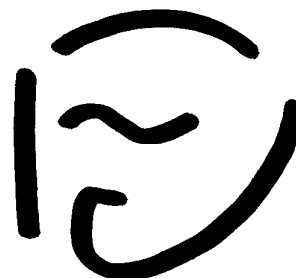
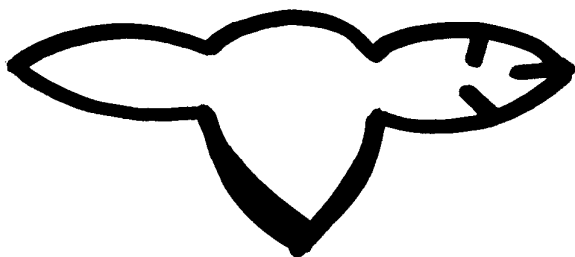
AÇ E4

5.- CAPUSSI ALEJANDRO JAVIER: Caratulada "PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD-ROBO CALIFICADO-HALLAZGO DE AUTOMOTOR". Secuestro de 42 novillitos, número inmutable "288923", todos con marca. Solicitarla Sub Dirección Departamental de Inv. Brandsen. Interviene U.F.I. y Juicio Descentralizada de Cañuelas a cargo del Dr. Rodolfo Robatto e ingerencia del Juzgado de Garantías N° 5 a cargo de la Dra. Marcela Garmendia, ambos del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100-732.840/13.

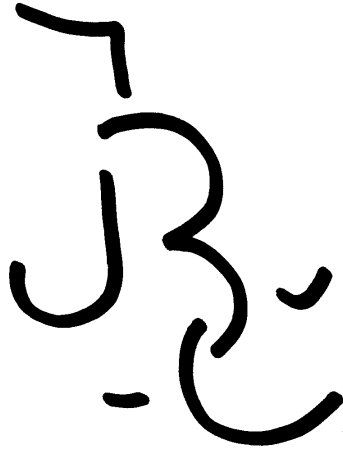
"288923"



6.- URRUTIA GUILLERMO: Caratulada "ABIGEATO". Secuestro de 6 animales vacunos, raza careta negra, de aprox. 300 kgs. de peso cada uno, todos con marca y señal. Solicitarla Patrulla Rural Bolívar. Interviene U.F.I. N° 15 de Bolívar a cargo de la Dra. Julia María Sebastián, del Departamento Judicial Azul. Expediente N° 21.100-737.183/13.



7.- OVIEDO RAÚL ALBERTO: Caratulada "ROBO". Secuestro de cuatro equinos, uno pelaje rosillo overo pampa con marca en la cara, bajo N° de adquisición N° 2649, los restantes orejanos, uno pelaje alazán tostado, otro pelaje overo gargantilla y la última una potranca pelaje zaino. Solicitarla Destacamento Seguridad Clase "B" Km. 43.500 – Virrey del Pino. Interviene Sr. Agente Fiscal N° 10 Dr. Guillermo Rafaniello del Departamento Judicial La Matanza. Expediente N° 21.100-738.059/13.



8.- DE LA CANAL ENRIQUE ABDON: I.P.P N° 8524-13, caratulada "ABIGEATO". Secuestro de 1 ternera Aberdeen Angus, color negra, caravana, con tatuaje en ambas orejas con el N° 352, de tres meses de edad, de 100 Kgs. de peso aprox. Solicitarla Comisaría de Brandsen - Destacamento Jeppener. Interviene U.F.I N° 9 del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100-740.083/13.

“ 3 5 2 ”

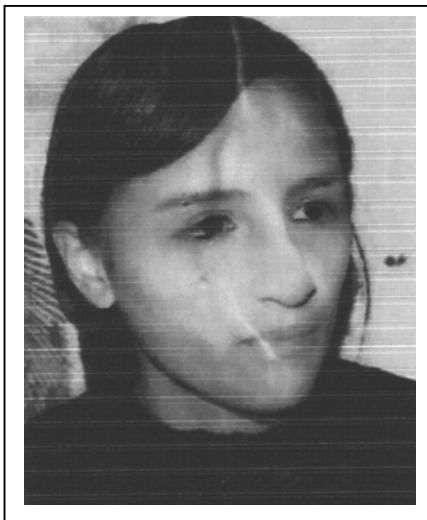
REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE
JUSTICIA Y SEGURIDAD



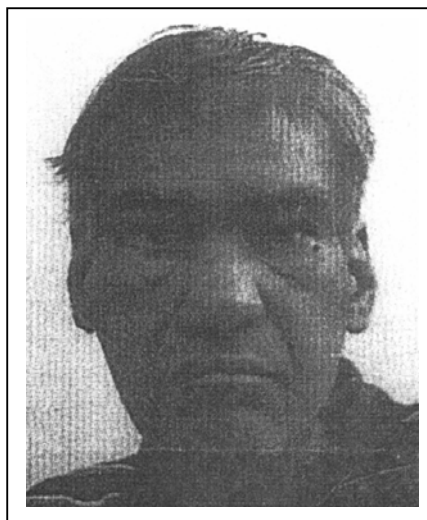
POLICIA

SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

1.- ORTIZ CLARA MARIELA: argentina, de 25 años de edad, soltera, D.N.I. N° 33.156.519, nacida el 24 de mayo de 1987 en Capital Federal. Misma resulta ser de contextura física delgada, 1,60 mts. de estatura aprox., tez morena, cabello y ojos negros, como seña particular posee un lunar grande en el rostro del lado derecho. Solicitarla Destacamento Laferrere Sur. Interviene U.F.I. y J Descentralizada N° 1 a cargo del Dr. Garate del Departamento Judicial La Matanza. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO - DTE. MIRTHA DOMÍNGUEZ". Expediente N° 21.100-705.804/13.



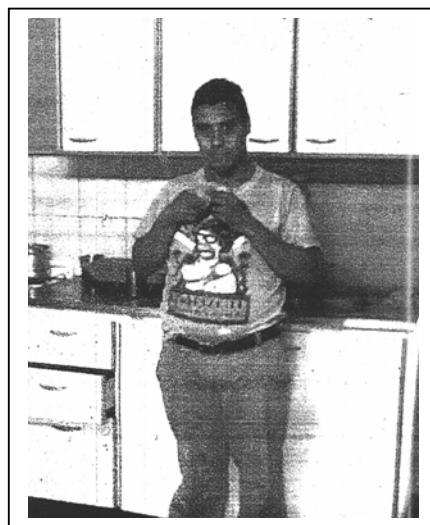
2.- BASUALDO CARLOS DANIEL: de 40 años de edad, D.N.I.: 22.724.872, nacido el 06 de diciembre de 1972 en la Localidad de Ranchos. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,90 mts. de estatura, tez trigueña, cabello corto canoso y ojos marrones, como seña particular posee labio partido, padece problemas psiquiátricos, HIV y es adicto al alcohol. Quien se ausentara de su domicilio el día 12/02/13, alrededor de las 08:10 hs., vistiendo al momento pantalón celeste, remera gris y alpargatas azules. Solicitarla Estación Policial Comunal de Ranchos. Interviene U.F.I N° 1 del Departamento Judicial La Plata a cargo del Agente Fiscal Dra. Ana María Medina. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO. DTE. BASUALDO MÓNICA BEATRIZ". Expediente N° 21.100-707.830/13.



3.- VILLAGRAN LILIANA DEL VALLE: argentina, casada, de 40 años de edad aprox., D.N.I 21.894.143, con domicilio en calle Padre Roque Correa N° 1940, de San Miguel de Tucumán, quien tendría problemas Psicológicos. Misma resulta ser de contextura física delgada, tez trigueña, de 1,60 mts de estatura y cabello negro, la cual falta de su domicilio desde el día 03/04/2007, junto a su hijo VILLAGRAN ELIONEL GABRIEL quien tendría aproximadamente 6 a 7 años de edad, resultando ser de tez blanca y cabello negro. Solicitarla Jefe Convenio Policial Tucumán, por intermedio Jefe Convenio esta Policía. Interviene Fiscalía de Instrucción de la IX Nominación. Caratulada "PRESUNTA DESAPARICIÓN DE PERSONA - DTE. TOLEDO JULIA MARGARITA (MADRE)." Expediente N° 21.100-688.382/13.



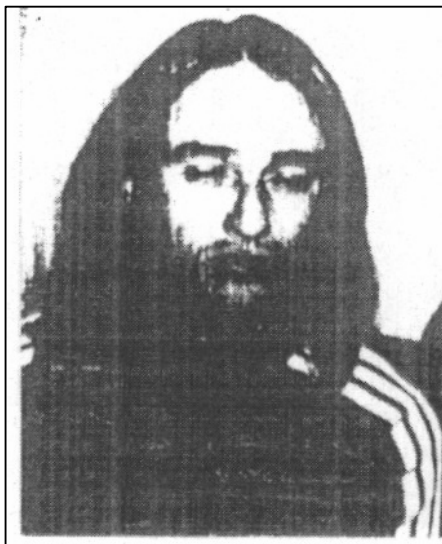
4.- JELDRES SERGIO ROLANDO: de 18 años de edad, D.N.I. N° 37.994.876, quien posee discapacidad mental. Solicitarla Comisaría La Plata 3ra. Interviene U.F.I. N° 11 a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Garganta Álvaro e Ingerencia del Juzgado de Garantías N° 3 a cargo del Dr. Néstor De Aspro, ambos del Departamento Judicial La Plata. I.P.P N° 06-00-038852-12, caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO - DTE. JELDRES JOSÉ MANUEL". Expediente N° 21.100-629.076/12.



5.- PEREIRA JUAN ANDRÉS: argentino, instruido, de 31 años de edad, D.N.I. N° 29.681.300, mismo resulta ser de cutis trigueño, de 70 Kgs. de peso, 1,74 mts. de altura., ojos marrones y cabello castaño claro. Quien residía en la Colonia Nacional Monte de Oca por padecer un retraso mental moderado-sordomudo, al momento de su desaparición vestía pantalón joggins y campera de algodón color verde con ribetes en color rojo y negro. Ordenarla Juzgado Federal de Mercedes (B), a cargo del Dr. Jorge Cubelli. Causa N° 50.017, caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". Expediente N° 21.100-729.429/13.



6.- INSAURRALDE JORGE LUIS: argentino, de 38 años de edad, soltero, empleado, D.N.I. N° 23.423.813, nacido el 13/08/73 en Isidro Casanova, hijo de Petroni María Esther y de Joaquín Antonio. Mismo resulta ser de contextura física delgada, de 1.65 mts. de altura, tez morena, cabello largo lacio castaño y ojos, quien se ausentó de su domicilio de la Calle Roma 4345 de este medio, el domingo 24 de febrero del corriente, aprox. a las 17 hs. vistiendo bermuda color militar, una remera blanca y botitas "All Star" negras. Como seña particular posee un tatuaje a la altura del hombro izquierdo. Solicitarla Comisaría Distrital Oeste 4ta. San Alberto. Interviene U.F.I. en lo Criminal y Correccional N° 6 del Departamento Judicial La Matanza. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO - DTE. PETRONI MARÍA ESTHER". Expediente N° 21.100-717.162/13.



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE
JUSTICIA Y SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE BÚSQUEDA DE PERSONAS

1.- GONZÁLEZ CÉSAR DAVID: argentino, instruido, empleado, de 46 años de edad, D.N.I. N° 17.947.072, nacido el día 16/01/1966, domiciliado en calle Bernabé Araoz N° 120, 4to piso, Dto. 2 de Tucumán. Mismo resulta ser de contextura física delgada, altura 1,65 mts., cutis trigueño, ojos marrones oscuros, semi calvo con cabellos y barba canosa. Como seña particular posee cicatriz en mano y rodilla derecha, cicatriz vertical en el tórax y hundimiento en la parte izquierda del pecho (producto de extracción de glándula mamaria) y varias cicatrices en la cabeza. Vestía al momento de ausentarse, jeans desgastado azul, zapatillas marca Riders blancas con rojo, mochila negra y gris y remera color crema. Es de personalidad psicópata, violento, y tuvo intentos suicidas, se encuentra medicado con Valium, Rivotril, y Clonazepan. Conforme lo denunciado por su sobrino el mismo habría salido del domicilio de su hermana sito en la calle San Luis al 100 de la ciudad de Tucumán. Solicitarla Jefe Convenio Policial Tucumán por intermedio Jefe Convenio esta Policía. Interviene Fiscalía en lo Penal de Instrucción V Nominación del Centro Judicial Capital. Caratulada "DESAPARICIÓN DE PERSONA". Dte. NIETO EXEQUIEL ALEJANDRO. Expediente N° 21.100-688.383/13.

